

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 20-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTE, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON UN MINUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

### **ARTICULO I.**

#### **Orden del día**

#### **Aprobación Acta Sesión Ordinaria Nº 19-2021**

#### **Asuntos Urgentes**

#### **Control Político**

#### **Copias de oficio para conocimiento**

#### **Cuestión de orden**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, voy a retomar las palabras que mencionó el compañero Carlos Calderón creo, de solicitar un minuto de silencio por el Alcalde Carlos de la Municipalidad de Tibás para que sea valorado por todos nosotros, Carlos Cascante, perdón.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día para realizar un minuto de silencio por la muerte del señor Carlos Cascante Duarte, Alcalde de la Municipalidad de Tibás, la cual por unanimidad se aprueba.**

Se procede a realizar un minuto de silencio por la muerte del señor Carlos Cascante Duarte, Alcalde de la Municipalidad de Tibás.

## **ARTICULO II**

### **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA N° 19-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2021.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, era para acotar que en la conformación de la comisión del Parque Santiago Jara, solamente se nombraron seis personas entonces hace falta nombrar a una para que sea impar y que la misma pueda ser conformada, era una observación básicamente.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, también que yo tengo una duda con respecto a la Comisión de Nombramiento del Contralor de Servicios de esta Municipalidad si bien es cierto en un inicio cuando iniciamos periodo se había hecho una comisión nunca está se reunió, posteriormente no me acuerdo si fue Gobierno y Administración quien sacó un dictamen diciendo que todo el nombramiento y la gestión caía en el Alcalde Municipal, entonces si tengo esa duda de que el Código en si es muy abierto creo que don Mariano estaba en ese momento cuando se interpretó de que podía ser el órgano en este caso administrativo digamos en este caso el Alcalde o en su defecto un órgano colegiado, en algún momento en el Concejo pasado se tenía una comisión, tampoco hizo nada o se reunió o gestiono el nombramiento, pero si hay un dictamen me parece si me gustaría tal vez que antes de poder formalizarlo que veamos el piso jurídico con el que contamos verdad, porque si efectivamente por un acuerdo municipal se pasó la potestad que yo también estoy seguro que yo lo pregunte se pasó esa potestad a la Alcaldía, entonces ya esa comisión no tendría un fin en sí mismo, ahora que si estoy equivocado y efectivamente sigue siendo el Concejo quien lo nombra entonces sí para poder reunirnos, pero estoy seguro que existió un dictamen que le daba facultades a la Alcaldía para poder llevar el nombramiento, remoción o toda la directiva de lo que es el Contralor de Servicios, entonces me nace esa duda y si antes de poder inclusive reunirnos, formar un directorio saber que efectivamente tenemos un trabajo y una labor que hacer si no, no tendría razón de ser esa comisión.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, si efectivamente como dice Fernando hubo un dictamen de la Comisión de Manual Estructural referente a eso donde venía fundamentado en base a lo que decía la Procuraduría y entonces ahí se indicaba, que es a través de la Administración que sin embargo el Contralor de Servicios, debe darle informes de labor al Concejo Municipal si así se lo pide lo tendría que hacer pero que si la normativa como está ahorita es a través de la administración.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, tal vez una recomendación que yo les daría es revisar el acuerdo que conformó la comisión, porque las comisiones especiales o sea se conforman a través de un acuerdo del Concejo Municipal, entonces sería importante que revisen bajo que lineamientos se tomó el acuerdo para conformar esa comisión, si tenía por ejemplo algún tiempo donde tenía que rendir un dictamen, etcétera y de ahí valorar si revocan ese acuerdo donde conformo la comisión en vista de que existe este dictamen que tanto el compañero Fernando y Carolina mencionan o si bien mantienen la comisión, entonces la recomendación sería que ojalá tal vez Yoselyn pueda buscar el acuerdo donde se conformó esa comisión, porque esa

comisión viene de Concejos Municipales anteriores, entonces como para que puedan revisar un poquito bajo que lineamientos o bajo qué condiciones se conformó la comisión.

El Alcalde Municipal señala, si yo tenía también esa inquietud en algún momento dado lo iba a conversar con don Carlos, pero ya que tocaron el tema aquí sobre el nombramiento del Contralor, porque he tenido un par de conversaciones con el Contralor actual que está incapacitado y la Asesoría Jurídica precisamente en esa línea sobre digamos sobre las nuevas, no sé cómo llamarle, disposiciones en relación a que esa figura recaerá ahora en el nombramiento de la Alcaldía, entonces sería muy bueno para no entrar eventualmente en algún conflicto no tiene ningún sentido además que se pueda revisar desde ahora la jurisprudencia que existe ese acuerdo viejo por si eventualmente hubiese que dar ese nombramiento verdad y no caer ahí en un estira y encoje de a quién le corresponde hacerlo, entonces creo que es oportuno señor Presidente que don Mariano si usted lo tiene a bien pueda verificar eso y tenerlo con claridad para si se presenta esa necesidad porque sé que el actual Contralor pues está enfermo, está incapacitado y uno no sabe si en algún momento dado volverá o no a la Municipalidad, entonces valga la oportunidad para aclararnos en los próximos días esa interrogante señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, me parece que es muy atinado esa apreciación suya, vamos hacer una revisión y algunos ajustes que quieren que se nombren algunas personas quieren estar en algunas comisiones más, vamos a revisar todo eso y me daré a la tarea de discutirlo con el señor Asesor Legal y en la próxima sesión traeremos ya un planteamiento bastante concreto y tenemos que ver jurídicamente qué es lo que procede en todo esto del Contralor, es un tema muy importante y yo tengo entendido que el señor Contralor se encuentra enfermo y tiene mucho tiempo de estar incapacitado es importante que se haga una revisión del tema porque esto viene creo que del Concejo anterior en eso, muchas gracias y en la próxima vamos hacer esto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

#### **ACUERDO N°1**

#### **SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°19-2021.**

#### **Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a tomar la asistencia si es tan amable doña Yoselyn.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra presente en la Sala, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra vía zoom, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra presente en la Sala, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra vía zoom, Andrea Chaves Calderón se encuentra vía zoom, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra

presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo quisiera solicitarles a los señores Regidores una alteración para conocer 4 temas son dos mociones, una licitación y una corrección que lo hacemos en el momento oportuno de la sesión verdad, también como están presentes me había pedido según la moción que presentó el señor regidor don Fernando Chavarría para que se nombrara hoy viéramos cuales personas participaron para poder completar el Comité Cantonal de Deportes y es casi uno de los temas que vamos a analizar y posteriormente seguiríamos, entonces sería para conocer el asunto del Comité Cantonal de Deportes que hay participantes, luego una Moción del señor Fernando Chavarría, una moción de Carlos Murillo y una Licitación, la MG AG-02428-2021, esto por alguna ligereza no se incluyó en asuntos urgentes que le queríamos si se le mandó a todos los señores Regidores para que estudiaran esa licitación porque es para construir un puente que comunica entre Moravia y Goicoechea que es muy importante para los señores vecinos, creo que es en Barrio Fátima, hacia abajo entonces se los mandamos para que se incluya y poderlo conocer, nosotros habíamos solicitado la dispensa de trámite de comisión para poderlo votar hoy y es que tiene vencimiento, por alguna razón lo mandaron ajustado y no queremos mal lograr esto, esto tiene plazo de vencimiento el 17 de mayo que es hoy, así que.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Alteración del Orden del Día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer el oficio MG AG-02428-2021, las dos mociones y la elección de la joven representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el orden de día estableció, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

### **ARTÍCULO III**

#### **ASUNTOS URGENTES**

##### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 20-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Alcalde Municipal a.i. MG-AG-02350-2021	Visto oficio SM 724-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.XIII donde se aprobó el Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada el oficio MG-AG-01299-2021 al INVU para que procedan y puedan tomar en cuenta la propuesta para un futuro proyecto en ese terreno, este Despacho toma nota siendo que el mismo fue debidamente comunicado a ese instituto.	<b>Se toma nota.</b>
2	Alcaldesa Municipal a.i MG-AG-02363-2021	En atención a oficio SM-153-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021 celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo V.II por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, avalada por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, para realizar la capacitación sobre PAPEL MONEDA, me permito anexarles oficio DAD 01537-2021 de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero el Lic. Roberto Acosta Díaz, Encargado de Prensa a.i. y la Licda. Glenda Llantén Soto, jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, donde informan que se ha cumplido con el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado.	<b>Se toma nota.</b>
3	Celina Sosa Ortega, Presidenta, Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral	Asunto: Solicitud de Convenio de Administración de los Inmuebles Municipales a Detallar Por medio de la presente le saludamos muy cordialmente en nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDEN DE PURRAL DE GOICOECHEA SAN JOSE, deseándoles éxitos en sus diversas funciones, sirva la presente para solicitar de conformidad con lo expresado en el: "REGLAMENTO DE	<b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b>

	<p>ADMINISTRACIÓN USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS COMUNALES Y PARQUES PUBLICOS” aprobado por el Honorable Concejo Municipal el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta N° 179 del 14 de Setiembre del 2015 los Sigüientes Inmuebles Municipales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Centro de Apoyo Juvenil</li><li>2- Cancha Sintética Multiusos</li><li>3- Zonas verdes (Plays Ground)</li></ol> <p>Todos ubicados en la Urbanización EL Edén motivados a pedir los anteriores inmuebles para que sean velados y su uso sea muy beneficioso para nuestra comunidad, así mismo nuestra Asociación desea en estos espacios brindar capacitación: personal, profesional para nuestros vecinos jóvenes, adultos y ciudadanos de oro que es muy numerosa igualmente para tener un lugar bien cuidado y organizado donde puedan realizar actividad física y recreativa ya que muchos de nuestros ciudadanos de oro no tienen los medios necesarios para trasladarse a otros lugares a realizar diversas actividades en pro de su bienestar y calidad de vida otra de las razones es poder tener un espacio en el cual en caso de fallecimiento de uno de nuestros vecinos no tengamos que ir a otras comunidades complicando aún más la situación que se atraviesa en este caso, nuestra Asociación tiene el compromiso general de Trabajo Comunal por ello y en aras de poder mejorar nuestra comunidad les solicitamos lo que corresponda de conformidad con la línea de asunto y lo aquí expresado, adjuntamos los siguientes documentos para cumplimiento de la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1- Cedula Jurídica Vigente de la ADECMZRUEPGSJ</li><li>2- Certificación Vigente de la ADECMZRUEPGSJ</li><li>3- Actas certificadas de la ADECMZRUEPGSJ donde se detalla lo pertinente a esta</li></ol>	
--	---	--

		<p>solicitud.</p> <p>4- Certificación de los Libros Contables de la ADECMZRUEPGSJ.</p> <p>5- Proyecto de Administración ADECMZRUEPGSJ</p> <p>6- Contrato de Arrendamiento CAJ-ADECMZRUEPGSJ</p> <p>7- Reglamento de Uso de la Cancha Sintética Multiusos ADECMZRUEPGSJ</p> <p>8- Reglamento de Uso de los Plays Ground ADECMZRUEPGSJ</p> <p>Todo lo anterior aprobado por la ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDEÉN DE PURRAL DE GOICOECHEA SAN JOSE, en espera de su respuesta nos despedimos cordialmente dejando para los efectos pertinentes el siguiente medio de comunicación Numero de la Presidenta de la ADECMZRUEPGSJ(...)</p>	
4	<p>Licenciada Ana Julia Araya Alfaro</p> <p>Jefa de Área</p> <p>Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPEM-0348-2021</p>	<p>La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: <b>Expediente N. ° 20.822 “Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la ley 9220 y sus reformas y modificación del artículo 4 de la ley 7648 y sus reformas”</b>, el cual me permito copiar de forma adjunta.</p> <p>Contarán con <b><u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u></b> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; <b>que vencen el día 20 de mayo.</b></p> <p>La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, <b>nos lo haga saber respondiendo este correo</b>, y en ese caso, contarán con ocho días hábiles más, que vencerán el día 1 de junio. <b><u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u></b></p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>
5	<p>Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito</p>	<p>Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera Anexo a del II Circuito Judicial de San José,</p>	<p><b>Para conocimiento del Concejo</b></p>

	Judicial de San José Edificio Anexo A, Expediente 20-000379-1027-CA	<p>Goicoechea a las catorce horas cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno. Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad de los vetos presentados por Ana Lucía Madrigal Faerron, portadora del a cedula de identidad 5-0171-0313 en su condición de Alcaldesa de Goicoechea en contra del acuerdo adoptado en el punto V del artículo III de la sesión extraordinaria número 29-19 celebrada el 23 de diciembre de 2019, y del punto VI del artículo IV de la sesión ordinaria 2-2020 celebrada el 13 de enero de 2020.</p> <p>(...)</p> <p>Por tanto:</p> <p>Se rechaza por falta de interés el veto presentado en contra del acuerdo adoptado en el punto V del artículo III de la sesión extraordinaria número 29-19 celebrada el 23 de diciembre de 2019 y se rechaza por el fondo el veto interpuesto en contra del acuerdo contenido en el punto VI del artículo de la sesión ordinaria 2-2020 celebrada el 13 de enero de 2020.</p>	<b>Municipal.</b>
6	Directora Meibel Pérez Alexander Directora de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro	<p>En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, debido a la renuncia de Olger Bonilla Vives.</p> <p>Para lo cual previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen par su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para cuatro miembros.</p>	<b>Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.</b>
7	Mayela López Montero	<p>Recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal de Goicoechea, contra el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria n° 18-2021 Artículo IV.VI</p> <p>La suscrita Mayela López Montero, mayor, cada una ver ama de casa, portadora de la cedula de</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b>

identidad número 202830388, vecina de Mata de Plátano, Urbanización Bruncas, casa número 111, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN BRUNCAS DE MATA DE PLATANO DE GOICOCHEA, cedula jurídica número 3-002-689953, interpongo en tiempo y forma, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA, CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021, ARTÍCULO IV.VI, celebrada el día 04 de mayo de 2021, donde fue aprobado el por tanto del dictamen número 34-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, en lo que interesa contra el punto de dos del dictamen donde se niega adjudicar las demás zonas alegando que el Concejo Municipal está elaborando un proyecto de Centro Diurno del Adulto Mayor y que representa de intereses público a futuro, proyecto al que se opone nuestra comunidad, donde actualmente se encuentra pendiente un proceso ante el Contencioso Administrativo y un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio por parte del Concejo Municipal referente a ese proyecto por la pretensión de cambiar el destino de uso de esos terrenos en clara contrariedad al mismo artículo 40 utilizado como motivo para aprobar la administración del parque infantil y la cancha techada.

(...)

#### PETITORIA

Por todo lo expuesto y en vista de que es evidente que la Comisión de Asuntos Sociales y el Concejo Municipal violento el ordenamiento jurídico establecido solicitamos:

1. Se deje sin efecto el ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021 ARTÍCULO IV.VI celebrada el día 04 de mayo de 2021, donde fue aprobado el punto dos del dictamen número 34-2021 de la

		<p>Comisión de Asuntos Sociales, que se niega adjudicar las demás zonas alegando que el Concejo Municipal está elaborando un proyecto de Centro Diurno del Adulto Mayor y que representa de interés público a futuro, proyecto al que se opone nuestra comunidad ya que es de nuestro interés público que el terreno prevalezca para uso de nuestra comunidad, tal y como lo establece el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.</p> <p>2. Se aprueba entregamos el resto de los terrenos para que sean administrados por nuestra asociación por cuanto son terrenos de interés público para nuestra comunidad.</p> <p>3. De ser rechazo el Recurso de Revocatoria y por haberse presentado Recurso de Apelación en Subsidio, se traslade el caso ante el tribunal contencioso Administrativo. De acuerdo con la normativa vigente, el Concejo Municipal debe trasladarlo ante la autoridad correspondiente, con todas las copias de expediente para su correspondiente resolución.</p>	
8	Claudio Mora Valerio	<p>Sirva la presente para saludarlos y recurrir a sus buenos oficios con el fin de que se proceda de forma inmediata sé que queriendo lo puede hacer a desalojar postes de luz particulares y medidores que se han venido introduciendo de forma irregular dentro de mi derecho de servidumbre de paso el cual fue inscrito en el Registro Nacional a favor de mi propiedad desde 1966 siendo la única salida y entrada de mi propiedad la cual un puente el cual se ha sustituido en varias ocasiones en años pasados producto de deterioros hasta el presente con pistas de difícil acceso para ingresar a mi propiedad. Con el fin de que conozcan mi situación les informo que en el año 2001 se nos quiso perjudicar dejándonos sin salida ni entrada por parte de los hijos del señor Bernardo Solano Gutiérrez ya fallecido los cuales</p>	<p><b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>son Francisco Solano Solano Teresa Solano Solano y Berny Solano Solano los cuales con apoyo de Testigos como el señor German Gutiérrez Navarro y su Familia pretendieron dejarnos sin salida y entrada eliminándonos nuestra servidumbre de paso e instalado cercas y postes en la servidumbre que empieza donde empieza el terreno de los solano de sur a norte al costado oeste de la urbanización de vista de mar para ir eliminando los tres metros exactos de ancho para adentro de servidumbre de paso a que tenemos derecho de acuerdo a las escrituras de nuestro terreno y de ellos. Nos demandaron y según resolución del Juzgado civil de menor cuantía del segundo circuito judicial de San José (se los adjunto) se les ordeno a dichas familias respetarnos los tres metros exactos de ancho a que tenemos derecho desde donde empieza el portón actual al costado oeste de los Solano Solano a los cuales se les obligo a eliminar cualquier obstáculo dentro de los tres metros exactos de ancho ya darle mantenimiento en su totalidad situación que no están respetando por lo que en ocasiones he tenido que hacerlo yo ya que somos los únicos que vivimos para adentro. Además les informo que estas familias aprovechándose que la Municipalidad de Goicoechea no se ha dado cuenta que han venido construyendo viviendas y agregados de forma irregular sin las permisos correspondientes me están introduciendo nuevamente postes particulares esta vez de luz y medidores de la luz dentro de los tres metros exactos de ancho por lo que ya varios vehículos 4x4 se le ha despedazado los espejos retrovisores y antenas y producto de la introducción de postes particulares y medidores irregulares para brindarles servicios eléctricos de forma irregular a los señores solano solano y familia de German Gutiérrez Navarro <u>ojo</u> las cuales tienen suficiente terreno dentro de sus propiedades como para ahora querer venir a ponernos postes particulares y medidores con cajas irregulares dentro de los tres</p>	
--	--	---	--

		<p>metros exactos de ancho a que tenemos derecho producto lamentablemente de la poca vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea que ha hecho que el lugar se vaya convirtiendo en verdaderas cuarterías con garajes hechos de forma irregular como el del señor Francisco Solano Solano no guardando la distancia que debe haber donde hoy una servidumbre de paso de tres metros exactos de ancho y medidores con cajas de Brekes. Debo señalar que otros familiares del señor German Gutiérrez Navarro Introducen la electricidad de sur a norte para lo que tienen postes pero él y su familia han apoyado muy fácil venir a metérsenos a nuestra servidumbre de paso ya juzgada de forma irregular y lo saben producto de la poca vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea que le permite hacer lo que sea.</p> <p>No omito informarles para que se enteren que algunos de los familiares de estas familias en el pasado laboraron para esta municipalidad manteniendo algunos contactos por lo que aprovechándose de tal situación en este sector se hace lo que se da la gana sin respetar las leyes urbanísticas por parte de estos familias por lo que espero excusas de parte de estas familias para no dejar hacer nada y ver como ustedes no hagan ni investiguen nada presumiendo que todo camina bien cuando se ve que no es así. Ya se han agotado los debidos procesos de diálogo y se tiraron 1 una bola y la culpa de unos a otros y nadie hace nada por lo que procede es que esta municipalidad extraiga los postes particulares de luz y medidores con cajas brekes que se han introducido irregularmente y están en estos momentos introduciendo nuevos sin mi permiso y los permisos Municipales los cuales no se pueden dar sin mi consentimiento como única entrada y salida a mi propiedad en esta servidumbre que es de solamente de tres metros exactos de ancho. Por lo ampliamente explicado Puntualmente solicito a la municipalidad de Goicoechea que se</p>	
--	--	---	--

	<p>proceda a eliminar de forma inmediata como lo ha hecho en otros sectores del cantón los postes particulares de luz y medidores particulares de luz con sus cajas brekes que están dentro de los tres metros exactos de ancho a que tengo derecho los cuales se han venido y vienen hoy introduciendo de forma irregular sin mi permiso la cual es mi única entrada y salida ni contar con los permisos municipales correspondientes. También solicito como segundo punto, puntualmente se revise inmediatamente las construcciones de viviendas y garajes que se han venido construyendo con sus agregados en los terrenos de los solano Solano y familia del señor German Gutiérrez Navarro los cuales están perjudicando constantemente mi servidumbre de diversas formas necesito que esta municipalidad me muestre sin excusas fechas y números de boletas con que se les dio tales permisos aunque sé que no los tienen y de no tenerlos a derecho quiero saber que MULTA o sanción se les va a girarles al respecto he sido auditor en el sector privado y público por lo que espero lo mejor de ustedes has ahora he sido paciente han sido demasiados los abusos a que hemos sido sometidos por parte de estas familias al no haber vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea. Como tercer punto y no menos importante puntualmente no cabe que esta Municipalidad de Goicoechea como gobierno local del cantón alegue que este asunto no es de su incumbencia cuando esta para dar permisos y recaudar impuestos y por falta de vigilancia se están haciendo hoy obras aquí sin los permisos actualmente correspondiente alegando posiblemente que es un asunto de carácter privado cuando no lo es para quitarse la responsabilidad de vigilar estos sectores de vista de mar como ha estado sucediendo “entonces solo la gente que quiera paga impuestos porque la Municipalidad no querría resolver nada perdonen pero trabaje en el</p>	
--	--	--

		sector público y conozco de lo que son capaces algunos funcionarios públicos en con tal de no caminar y moverse de sus sillas para no hacer nada solo por el que le hable bonito y no sea sincera como lo estoy siendo yo. Puntualmente espero soluciones inmediatas no muchas más palabras y quites de responsabilidades los espero.	
9	Alcalde Municipal MG-AG-02380-2021	En atención a oficio SM-2632-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, artículo IV.V donde se acordó por unanimidad y con carácter de firme, el Por Tanto del Dictamen N° 144-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración el oficio SM 1308-2020 para que se pueda tomar en cuenta en futuros presupuestos la propuesta de la señora Marta Elena Gutiérrez Salazar, remito nota MG-AG-DI-0706-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde remite presupuesto con un costo aproximado de \$10.458.347.30 anteproyecto denominado CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN RIESGO SOCIAL, en el Sector de Los Cuadros. Dado lo anterior se valorar en presupuestos futuros así como se solicita a ese Órgano Colegiado siendo que dicha propiedad está a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) el cual corresponde a la finca #118790, descrito con el plano catastro SJ-0737974-1988 del cual corresponde a un resto de finca fraccionada de Los Cuadros. A pesar de que existe el plano #SJ-0731974-1988 este no ha generado el asiento registral, dicho plano es el que describe el área del proyecto, por lo que se recomienda la segregación y la sesión del área pública a nombre de este municipio.	<b>Comisión de Asuntos Sociales para seguimiento.</b>
10	Alcalde Municipal MG-AG-02382-2021	Anexo oficio DAD 01518-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo-Financiero donde remite la Modificación 02-2021, por la suma de	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.</b>

		<p>¢99.059.109.12 (noventa y nueve millones cincuenta y nueve mil ciento nueve colones con 12/100, según las justificaciones que se detallan en el citado documento. Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	
11	<p>Recurso de Amparo Exp 21-005004-0007-CO</p>	<p>Recurso de amparo que se tramita en expediente No. 21.005004-0007-CO, interpuesto por HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ PACHECO, cédula de identidad 0105990966, RONALD ARRIETA CALVO, cedula de identidad 0301900080, contra la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.</p> <p>Resultando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por escrito incorporado al expediente electrónico el 26 de abril de 2021, la parte recurrente interpone solicitud de adición y aclaración sobre la parte dispositiva de la resolución 2021-7508 de las nueve horas quince minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno por medio de la cual esta Sala desestimo sus reclamos. Refiere que el objeto del recurso se basó esencialmente en la violación al principio de publicidad que prima en las sesiones del Concejo Municipal para que los vecinos del cantón puedan enterarse de los asuntos de sus interés que se debaten en el seno del órgano colegiado que les representa, pues entienden que la disposición del artículo 41 del Código Municipal no tiene excepciones. En razón de lo analizado por este Tribunal, solicitan que se les aclare lo siguiente: “(...) a. ¿Es permitido a los Concejos Municipales declarar una sesión o parte de ella como no publica, o confidencialidad, y bajo qué condiciones? B. ¿Puede el acta contener páginas en banco o confidenciales sin afectar la publicidad? C. ¿Con base en cual información la Sala afirma que “ se invitó a una sesión extraordinaria al Auditor Interno Municipal para que explicara un poco el</li> </ol>	<p><b>Concejo Municipal para conocimiento.</b></p>

		<p>procedimiento quien recomendó que en la sesión ordinaria No 01-2021 se hiciera un receso de unos 20 minutos que se abriera el sobre y lo vieran únicamente los 9 regidores propietarios”? d. ¿ Por qué razón la Sala no se percató que el presidente Murillo en su exposición trajo a colación una situación relacionada con la creación de un órgano director por parte del Concejo Municipal, lo cual no tenía relación alguna con el hecho señalado por nosotros a saber, conocimiento de una recusación de un miembro de un órgano director en la sesión ordinaria 01-2021? e. ¿Por qué razón la Sala nos indica que la “Ley General de la Administración Pública en su artículo 272, establece que lo relativo al derecho al acceso a la información de un expediente” administrativo, le concede legitimación únicamente a las partes involucradas en dicho proceso así como a los representantes de las partes, en razón de lo anterior, “se evidencia que la información pretendida por los recurrentes es de carácter confidencial” si nosotros en nuestro recurso nunca pretendimos obtener información del expediente? F. ¿Por qué razón si, como expusimos en nuestro recurso, en ocasiones anteriores el Concejo trato asuntos confidenciales relacionados con órganos directores sin perjudicar la confidencialidad del expediente y sin detrimento de la sesión y del contenido del acta, en el caso de las sesiones 01-2021 y 12-2021 la sala da por buena la restricción de la publicidad, la exclusión de miembros del Concejo que no votan, la interrupción de la transmisión y la no consignación en el acta de lo actuado? G. ¿De dónde extrae la Sala IV información para afirmar que existe un “expediente</p>	
--	--	--	--

administrativo No PAM-001-2020 que se lleva contra la Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Goicoechea “?” (sic)

2. En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Hernández López y

**Considerando:**

**I.- SOBRE LA GESTION PLANTEADA.-** Las adiciones y aclaraciones de una sentencia proceden, únicamente, para complementarla en caso de que alguno de los puntos debatidos, no hubiere sido fallado , o para explicar los alcances que en el fallo pudieron haber quedado confusos –en su caso- por esa razón no se le tiene como un recurso, sino como una mera gestión, que no tiene el efecto de provocar una variación de la parte dispositiva de la sentencia (ver entre otras, la sentencia número 2001-1996 de las 15:20 horas del 8 de octubre de 2001). En este caso lo que la parte recurrente plantea no constituye una solicitud de adición y aclaración, pues no procura que se subsane una omisión o se aclare la sentencia número 2021-7508 de las nueve horas quince minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, sino más bien, una solicitud de asesoría legal sobre con el contenido y alcances de ser pronunciamiento. En ese sentido la parte accionante pretende que esta Sala le brinde asesoría jurídica y le indique los alcances de las normas del Derecho Público (Código Municipal y Ley General de Administración Pública) que consideran respaldan sus reclamos en el recurso de amparo declarado sin lugar; no obstante, se le debe indicar que , el recurso de amparo, no es la vía para proceder conforme se pretende ya que, dentro de la competencia asignada constitucional y legamente a esta jurisdicción no se encuentra asesorar, desde el punto de vista jurídico, a los particulares sobre las distintas dudas, interrogantes o consultas que ellos puedan ni menos sobre los alcances de sus competencias legales. Por otro lado, no está v de

		<p>más señalar que el motivo de la desestimatoria del recurso de amparo es extremadamente claro, pues se indican con claridad los motivos y razones que tiene este tribunal, a efectos de resolver el proceso de amparo en la gestión que se reclama. En consecuencia, la gestión planteada resulta improcedente y dado que la resolución en cuestión no es un oscura ni omisa, lo procedente es desestimarla.</p> <p>II.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE</p> <p>Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documento ya sea en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”, aprobado por la Corte Plena en sesión N ° 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19del 26 de enero de 2012 así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.</p> <p>Por tanto: No ha lugar a la gestión formulada.</p>	
12	Martín Rodríguez Espinoza, JDADEK0041-201	<p>Cumpliendo con los requisitos necesarios, solicitamos formalmente la Administración del Bien Inmueble conocido como:</p> <p>Parque infantil y parque para mascotas Kuru Catastro #607408-85 entre los lotes 13 y 14 de Kuru. Acuerdo de Junta Directiva en Acta 59 votado por unanimidad. Dicho terreno sería coadministrado por 3 grupos conformados en la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de</li> </ul>	<p><b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>Formación de Kuru (ADEK).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité De Vecinos Kuru.</li> <li>• Comité Tutelar de la niñez y adolescencia de Kuru.</li> </ul> <p>Cada uno desarrollaría sus actividades en coordinación con la ADEK y la misma asume la administración con nuestra personería Jurídica 3-002-769267.</p> <p>Adjuntamos toda la documentación solicitada y de acuerdo a las normativas legales vigentes.</p>	
13	Licda María A Torres Mejía Directora de la Escuela Juan Flores Umaña	En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “ Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Junta	<b>Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.</b>
14	Secretaria Municipal SM-759-2021	<p>En atención a correo electrónico suscrito por el Lic. Emmanuel Chavarría Campos, Asistente a.i. del Departamento de Proveduría, en el cual hace referencia al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 14-2021, celebrada el 05 de abril de 2021, Artículo IV.XV, donde se solicita la contratación de interprete en lenguaje LESCO certificado para el periodo 2021, mismo en el que solicitan sean ampliadas las especificaciones técnicas como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> El Perfil del profesional a contratar.</li> <li> El día de las transmisiones.</li> <li> Cantidad de horas requeridas.</li> <li> El Respectivo horario por día.</li> <li> Cualquier otra especificación técnica que se requiera para su respectiva contratación.</li> </ul> <p>Lo anterior según señala el correo electrónico, para preparar el pliego cartelario y ajustarlo a las necesidades requeridas por parte del Concejo Municipal. Razón por la cual solicito respetuosamente al Concejo Municipal, pueda suministrar a la suscrita las especificaciones</p>	<b>Comisión Especial de Manual Estructural para estudio y dictamen.</b>

		técnicas necesarias, para la contratación del profesional antes señalado. Se adjunta correo electrónico de la solicitud antes señalada.	
15	Ing. Alonso Zúñiga Elizondo, Topógrafo Municipal MG-AG-DI-1647-2021	En respuesta a la nota con número de oficio SM-0555-2021, el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XII se aprobó: Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas, ACUERDO N° 14 "POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Administración Municipal que presente una solución integral para el problema que exponen los Vecinos del Residencial La Pradera, según inspección realizada el día 10 de marzo". Al respecto se le indica que mediante el oficio MG-AG-DI-1422-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, se solicita la compra de 38 cuentas, para realizar el encausamiento de las aguas; dicho trabajo sería realizado por parte de las cuadrillas de la Sección de Obras, que una vez realizada la compra se agendara dentro del plan de trabajo de esta Sección.	<b>Comisión de Obras Públicas para conocimiento.</b>  <b>Se comuniqué al interesado.</b>
16	Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal El Guarco, MG-SM-ACUER-088-2021	De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria No77-2021 celebrada el 04 de mayo de 2021 y ratificado en la sesión N°78-2021, celebrada el 10 de mayo de 2021, se aprueba mediante acuerdo N°341 apoyar el oficio del Concejo Municipal de Nicoya que dice: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 7794, y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 051 celebrada el día martes 20 de abril del año 2021, que textualmente indica: Acuerdo Municipal No. 008-051-2021: EL CONCEJO	<b>Se toma nota.</b>

		<p>MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME NO APRUEBA ASIGNAR POR PARTE DE ESTE ORGANO COLEGIADO A UN REGIDOR PARA QUE SEA PARTICIPE DEL TALLER VIRTUAL DENOMINADO "CASOS PRÁCTICOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DÁDIVAS", A REALIZARSE POR PARTE DE LA DIVISÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONJUNTO CON LA PROCURADURIA DE LA ÉTICA PÚBLICA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA JUEVES 29 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. HASTA LAS 11:00 A.M. MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO N." 05488 (DFOE-DL-0525) CON FECHA 19 DE ABRIL, 2021 REMITIDO POR DICHO ÓRGANO CONTRALOR. LO ANTERIOR, POR MOTIVO DE QUE MUCHOS REGIDORES NO PUEDEN ASISTIR POR ASUNTOS LABORALES RESPECTO A LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE EXISTE Y SIENDO QUE, LA LEY NO SE LOS PERMITE, POR TANTO, NO ESTÁN A FAVOR DE PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS TALLERES O CAPACITACIONES A LOS QUE SE LES INVITE. QUE SE REMITA ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA QUE BRINDEN UN VOTO DE APOYO Y QUE SE OPONGAN EN CASO DE QUE SUCEDA LA MISMA SITUACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE. LO ANTES INDICADO SE RESPALDA MEDIANTE LO EXPUESTO VERBALMENTE POR EL EDIL Dr. MARTIN ANTONIO REYES SALINAS. NOTIFIQUESE PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>	
17	Procedimiento Administrativo PAM-001-2021	Quienes suscribimos, miembros del órgano director del procedimiento administrativo seguido contra	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos</b>

		<p>XXXX, procedemos a ese honorable Concejo Municipal, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. A nuestro cargo ese Concejo delegó la instrucción del procedimiento disciplinario que se sigue contra XXXXX</li><li>2. Como parte del correcto Debido Proceso y adecuado Derecho de Defensa a que tiene derecho el encausado, se encuentra la celebración de una comparecencia oral y privada, en presencia y participación de este.</li><li>3. Manifiesta el encausado en su escrito de fecha 05 de mayo que: “forma parte del grupo de riesgo ante un posible contagio del virus COVID-19, siendo que soy hipertenso y diabético, enfermedades que comprometen mi sistema inmune, aunado a que estoy cerca de cumplir los 60 años de edad; por lo que estas tres condiciones, podrían ocasionar que, de contagiarme de este virus, mis posibilidades de recuperación sean bastante limitadas, por lo que exponerme a un trato social de cualquier índole, es poner en riesgo no solo mi salud sino la vida misma del suscrito”.</li><li>4. Siendo que debido a las condiciones sanitarias, producto de la pandemia que azota al país por el virus del Covid 19, y los lineamientos del Ministerio de Salud, recomiendan la menor exposición a actividades que impliquen el rompimiento de las burbujas familiares.</li><li>5. En atención a las condiciones de riesgo de salud que expone el encausado, considera este órgano que no resulta conveniente que se realice la comparecencia oral y privada de este asunto, de forma presencial.</li><li>6. El procedimiento administrativo disciplinario que nos ocupa, debe finalizarse en un plazo razonable y legal, que pelagra de no cumplirse, en virtud de las condiciones de pandemia ya expuestas y de las cuales no se tiene certeza de que vayan a mejorar en el país.</li></ol> <p>En virtud de lo expuesto y a fin de cumplir con el</p>	<p><b>para estudio y dictamen.</b></p>
--	--	--	--

		mandato que ese Concejo Municipal encomendó a los suscritos, se somete a consideración de ese Concejo Municipal, la aprobación del protocolo de realización de audiencias virtuales para la Municipalidad de Goicoechea que se adjunta y así este órgano pueda realizar la comparecencia oral y privada del procedimiento disciplinario dicho, de manera virtual y así resguardar la vida de todos los intervinientes de ese asunto. Por lo anterior, solicitamos a ese honorable Concejo Municipal, la aprobación con vigencia inmediata del protocolo de audiencias virtuales dicho.	
18	Dra. Rossana García González, Directora Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea	<p>En atención al acuerdo del Consejo Municipal comunicado por este medio les informo que, la CCSS es la entidad a cargo de la organización y ejecución de la vacunación contra COVID-19, en apego a los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Vacunación, los cuales adjunto.</p> <p>En el cantón de Goicoechea, la vacunación la realizan funcionarios de 3 áreas de salud que, en términos generales, brindan sus servicios de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud Goicochea 1: Purral y Mata de Plátano</li> <li>• Área de Salud Goicoechea 2: Guadalupe, San Francisco y Calle Blancos</li> <li>• Área de Salud Coronado: Ipís y Rancho Redondo</li> </ul> <p>Debido a lo expuesto, respetuosa sugiero que canalicen las invitaciones a los directores de esas Áreas de Salud, a quienes copio este msj.</p>	<b>Comisión de Salud para estudio y dictamen.</b>
19	Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga	Adjunto Orden sanitaria de acatamiento obligatorio #4889, emitida el día de hoy a mi persona por contacto con una persona positiva de COVID-19 que habita en mi hogar, me encuentro en aislamiento voluntario desde el día lunes 10 de mayo que se manifestaron los síntomas a mi familiar. Lo informo para lo pertinente	<b>Se toma nota.</b>

20	Francisco Vidaurre Espinoza	<p>El suscrito Francisco Vidaurre Espinoza, mayor, casado una vez, pensionado, cédula 5-165-558 y vecino de Purral de Guadalupe, urbanización Flor de Luz, casa #20-A respetuosamente me presento a manifestar: Presento formal solicitud de PERMISO DE USO de un terreno propiedad de la Municipalidad de Goicoechea ubicado al costado sur de mi propiedad y que tiene 5 m de ancho por 29.5 m de largo. Dicho terreno es zona peatonal, pero en realidad no es utilizada nadie, ya que colinda por el lado este con la tapia del Condominio Puerta de Madera, haciendo que esa franja no tenga salida. Hace más de 30 años que adquirí mi propiedad en la Urbanización Flor de Luz y que es la finca del Partido de San José, matrícula #473-35-000 lote 20-A de la Urbanización ya citada. Ahora bien, entre mi propiedad y el lote C1 se encuentra en medio la zona verde citada, y la cual desde hace más de treinta años, mi persona le ha dado el mantenimiento de limpieza y conservación, e inclusive con el pasar de los años procedí a sembrar varios árboles frutales. Ese terreno lo he utilizado para el ingreso a mi propiedad, así también para guardar el carro de la casa, pero debo de aclarar que nunca se ha utilizado con fines lucrativos. Reitero, ese terreno municipal no es utilizado como paso peatonal, ya que no tiene salida a ningún lado. Solicito se apruebe esta petición de Permiso de Uso y al respecto y si es procedente se me fije un canon por dicho permiso, declarando desde ya que mi permiso correrá con todos los gastos de manutención y conservación de ese terreno municipal y en caso de ser necesario puedo comparecer ante dicho Consejo para explicar de manera verbal y a viva voz esta petición con todo gusto lo hace en el momento que ustedes me lo soliciten.</p>	<b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b>
21	Nombramiento del Directorio de la Comisión de Mujer y Asuntos de Accesibilidad	En reunión realizada el 13 de Mayo del 2021 a la 1:30 de la tarde con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez y Carolina Arauz	<b>Se toma nota.</b>

		<p>Durán se conforma directorio de la Comisión de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad , quedando de la siguiente forma:</p> <p>Presidenta: Lilliam Guerrero Vásquez  Vicepresidenta: Carolina Arauz Durán  Secretario: Carlos Calderón Zúñiga</p> <p>Se acuerda que las reuniones de la comisión serán los segundos y cuartos miércoles de cada mes a las del mes a las 4:30 p.m. Agradezco se gestione lo pertinente para este horario de comisión.</p>	
22	Nombramiento del Directorio de la Comisión de Obras Públicas	<p>La suscrita Lilliam Guerrero Vásquez, en mi calidad de Vicepresidenta de la Comisión de Obras Públicas, me permito informar:</p> <p>1. En reunión realizada el 13 de Mayo del 2021 a la 1:20 de la tarde con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero y Carolina Arauz se conforma directorio de la comisión de obras públicas, quedando de la siguiente forma:  Presidente: Carlos Calderón Zúñiga  Vicepresidenta: Lilliam Guerrero Vázquez  Secretaria: Carolina Arauz</p> <p>2. Se acuerda que las reuniones de la comisión serán los 1 y 3 martes del mes a las 4:00 p.m, agradecemos gestionar lo pertinente para este horario de comisión.</p>	<b>Se toma nota.</b>
23	Alcalde Municipal MG-AG-02439-2021	<p>En atención al oficio SM 0551-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 41-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la administración Municipal para que brinde informe relacionado al cumplimiento o no del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-03 celebrada el día 15 de diciembre de 2003 artículo 23°, donde se aprobó el Dictamen N° 79-2003 de la Comisión de Obras. Al respecto me permito adjuntar -oficio MG-AG-DI-1477-2021 recibido en este Despacho el día 12 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de</p>	<b>Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.</b>

		<p>Ingeniería y Operaciones el cual indica que: "... sobre indicado en los dictámenes dados anteriormente donde se solicita: "A) Aprobar la Modificación Presentada del fraccionamiento Original en calle los Gamboa y B) Formalizar el acceso actual de los lotes mediante la creación e inscripción del respectivo plano catastro del área y su traspaso a nombre de la Municipalidad mediante la formalidad de escritura pública". Esta Dirección no considera acertada ninguna de las dos petitorias, debido que mediante un análisis catastral y las inspecciones realizadas en campo se determina que el fraccionamiento indicado debido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con el registro de una nueva propuesta, de fraccionamiento donde se muestren las medidas de cada predio o cada finca afectada, las cuales deben de ser consistentes con las normativas de planificación urbana vigentes, tales como los son el Plan Regulador de Uso de suelo del Cantón de Goicoechea, la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.</li> <li>2. Según el análisis geoespacial del mosaico catastral observa que la vía de acceso original se encuentra invadida por construcciones de las cuales no se puede determinar su antigüedad, tal como se muestra en la siguiente figura".</li> </ol>	
24	Lilliam Guerrero Vásquez Presidenta, COM. JURID. 006-2021	En reunión celebrada por esta Comisión el miércoles 12 de mayo de 2021, a las 16:00 horas, con la presencia de Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román; como asesores Johnny Soto Araya, Ericka Castro Calderón, donde se acordó por mayoría de votos conformar el directorio de esta Comisión, quedando de la siguiente manera:	<b>Se toma nota.</b>





### **ARTÍCULO III.I**

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-121-2021**

“Con la aprobación del señor Procurador General de la República, doy respuesta a su oficio SM-733-2021, de 5 de mayo de 2021, mediante el cual nos comunica que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria no. 18-2021 de 4 de mayo de 2021, acordó requerir nuestro criterio sobre dos interrogantes relacionadas con la Comisión Municipal de Accesibilidad.

En múltiples ocasiones, esta Procuraduría ha analizado las limitaciones fijadas por los artículos 3° inciso b) y 4° y 5° de nuestra Ley Orgánica (no. 6815 de 27 de setiembre de 1982) en el desempeño de la función consultiva.

En virtud de ese análisis se han desarrollado tres requisitos mínimos de admisibilidad de las consultas: a) Que las interrogantes sean planteadas de forma clara y precisa y versen sobre temas jurídicos en genérico, lo cual implica que no se cuestione un caso concreto que esté pendiente o deba ser resuelto por la Administración, que no se trate de un asunto sobre el cual ya se emitió un acto administrativo o una decisión concreta, que no involucre una materia que es competencia de otro órgano, que no pretenda la revisión de informes o criterios legales, ni que corresponda a un asunto judicial en trámite, b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal de la institución sobre todos los temas cuestionados y c) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución (Al respecto ver pronunciamientos Nos. C-158-2008 del 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-99-2016 de 29 de abril de 2016 y C-377-2019 de 19 de diciembre de 2019).

En cuanto al segundo requisito de admisibilidad expuesto, que exige expresamente el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica, hemos indicado que se trata de un análisis jurídico detallado sobre todos los puntos que se someten a nuestra consideración y que éste tiene como finalidad poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel interno, persiste la necesidad de requerir nuestro pronunciamiento vinculante.

También, hemos considerado que dicho criterio brinda insumos importantes para analizar el tema consultado tomando en cuenta el funcionamiento práctico de la institución consultante y constituye un elemento adicional para alcanzar la más adecuada asesoría que la Procuraduría está llamada a brindar a la Administración Pública (Al respecto, véanse los dictámenes Nos. C-151-2002 de 12 de junio de 2002, C-121-2013 de 1° de julio de 2013, C-220-2016 de 27 de octubre de 2016 y C-168-2017 de 18 de julio de 2017).

Por lo dicho, el criterio legal que exige nuestra Ley Orgánica como requisito de admisibilidad debe emitirse específicamente para aclarar las dudas sobre las cuales finalmente se nos consulta. Es decir, antes de solicitar nuestro criterio, el jerarca correspondiente debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultarnos, con el fin de que dicho informe legal responda únicamente a los cuestionamientos generales que se nos plantean. No podría entonces tratarse de cualquier informe legal que, aunque relacionado con el tema consultado, no haya sido emitido específicamente para responder los cuestionamientos generales que luego van a ser consultados a la Procuraduría. (véanse los

dictámenes Nos C-161-2018 de 3 de abril de 2018, C-145-2018 de 19 de junio de 2018, C-205-2018 de 23 de agosto de 2018 y C-074-2019 de 21 de marzo de 2019).

En esta ocasión, aunque se hace referencia a dos oficios en los que se expone el criterio del asesor legal, esos informes no se adjuntan a la consulta.

Así las cosas, la consulta que se nos plantea resulta inadmisibles, y por tanto, lamentablemente nos encontramos imposibilitados para emitir el dictamen requerido.

Conforme con lo indicado en este dictamen, se archiva la consulta para que esta sea atendida debe presentarse nuevamente, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad correspondientes.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo quisiera que el licenciado Mariano Ocampo nos diera una apreciación o un criterio sobre esta resolución de la Procuraduría.

El Asesor Legal expresa, por supuesto que el criterio jurídico fue externado, formalmente y legalmente, quedó en la sesión del Concejo Municipal, quedó indicado, es más se leyó el criterio jurídico del Asesor Legal del Concejo Municipal, luego hubo discusión que quedó en el acta en el capítulo respectivo, intervinieron la señorita Nicole Mesén y la licenciada Lilliam Guerrero, creo que solo ellas dos participaron y tomaron el acuerdo en firme de solicitar a la Procuraduría General de la República el criterio al día siguiente o a los dos días, porque tenía que quedar firme, tenía que imprimirse el acta, transcribirse el acta exactamente y yo llame al tercer día, converse con es que no me recuerdo si fue con Guisel o con Yoselyn, creo que fue con Guisel, entonces le dije yo ustedes ya enviaron a la Procuraduría y ella me dijo que si que había enviado el acuerdo del Concejo Municipal, es que yo creo que con ella es primer vez que se solicita un criterio a la Procuraduría yo le pregunte ¿qué aportó?, no nada más el acuerdo del Concejo Municipal, no, debe de comunicarse a la Procuraduría General de la República, que el dictamen del Asesor Legal que fue rendido debe incorporarse ese criterio jurídico y además preséntele el acta donde se conoció el criterio jurídico y preséntele la discusión o la participación de las dos Regidoras como se indicó pero eso fue como cuatro días, tercer día y ellas de inmediato le comunicaron a la Procuraduría por la misma vía que se comunicaron de que adjuntaban los dos criterios jurídicos y la discusión o el conocimiento del Concejo Municipal en la sesión, esa nota perdone Yoselyn ¿qué fecha tiene? y el Concejo discutió eso, si no sé tan rápido que actuaron, pero si a la Procuraduría se le mando es decir cuando redactaron ese documento la Procuraduría no se dieron cuenta que ya la Secretaría les había entregado esa la documentación que ahora dice que echan de menos entonces si se cumple con los requisitos, con los requisitos de forma que solicita la Procuraduría General de la República, que no son tan excesivamente formalistas ahí se explicó perfectamente, cuál era el problema que tenía el Concejo Municipal, para aplicar o el artículo 13° inciso g) del Código Municipal o aplicar la ley esa que creó la COMAD y si era que esa comisión la tenía que nombrar el Concejo Municipal o lo tenía que nombrar el Presidente Municipal, esa era la duda que había y así fue como se le planteo incluso cuando lo comentaron aquí en el seno del Concejo las dos regidoras la Propietaria y la Suplente, en esos términos se planteó pues yo lo que diría es de nuevo decirle que en fecha tal tomar el acuerdo y decirle que por favor

procedan a conocerlo porque en fecha tal la Secretaría Municipal ¿Qué lo mandó por correo?, si que por correo se emitieron los documentos del dictamen jurídico o criterio jurídico y que por favor que procedan con base en eso a resolver sobre la consulta pero algo ocurrió porque la Procuraduría nunca ha contestado tan rápido, si están llenos de trabajo, pero bueno alguien muy diligente tomó eso y lo resolvió de esa forma, pero si se cumplen con todos los requisitos, fue que por las razones explicadas no llegaron junto con el acuerdo al Concejo Municipal, pero dichosamente, yo trato de estar pendiente de todo y al tercer día, ya le repito no fue al siguiente porque tiene que quedar en firme, tiene que transcribirse la sesión etcétera y comunicarse los acuerdos, yo fui diligente en eso en ver que los habían mandado y dándome cuenta la Secretaría me dijo que no que solo había mandado el acuerdo y le digo no es que hay que mandarlo con todo y les dije y ellas lo hicieron.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo iba a indicar don Mariano ya explicó que pasó pero yo iba a indicar que el dictamen decía en el Por Tanto N°2, adjuntar a dicha consulta los oficios ALCM-06-2021, ALCM-08-2021, que son los criterios emitidos por el licenciado Mariano Ocampo Asesor Legal de este Concejo Municipal, entonces en el acuerdo que este Concejo tomó estaba expreso ese tema nada más quería aclararlo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno podemos hacer lo siguiente se puede volver a mandar y decirle a la Procuraduría, que están los argumentos legales y se adjuntan para que mejor resuelvan y tal vez esta vez lo puedan analizar bien, entonces que lo puedan conocer, eso es muy importante, vamos a que se vuelva a mandar eso.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, es para consultarle a don Mariano, el acuerdo del Concejo Municipal, sigue vigente, verdad no se ha derogado ni nada, entonces no sería más fácil que la Secretaría en vista que fue un error ahí a la hora de enviar los documentos haga una nota indicando que por “x” razón los documentos no se adjuntó en tiempo y que se renvía el acuerdo con los oficios que ya doña Lilliam indicó, porque siento que volver a tomar un acuerdo sobre otro acuerdo que ya está aprobado siento que es como muy repetitivo, más que todo era como la consulta a don Mariano.

El Asesor Legal manifiesta, no sí, no se trata de si es repetitivo o no, sino que simplemente que conociendo el oficio de la Procuraduría General de la República y dada la explicación que da el Asesor Legal, pues se le reitera a la Procuraduría nuevamente, que brinde el criterio jurídico toda vez si bien es cierto en el primer momento por algún problema no se adjuntaron los criterios jurídicos, pero si la Secretaria al día siguiente o al tercer día, los remitió, lo que pasa es que cuando los recibieron ya habían resultado ellos rechazarlo o devolverlo, o no conocerlo, pero día y tiene que ser un acuerdo de este Concejo Municipal diciéndole que se cumplieron con los requisitos que por favor que procedan a brindar el criterio que se solicita.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación reenviar a la Procuraduría General de la Republica la documentación del acuerdo de Sesión Ordinaria N° 18-2021, artículo IV.XXII, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza para reenviar a la Procuraduría General de la Republica la documentación del acuerdo de Sesión Ordinaria N° 18-2021, artículo IV.XXII, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 2**

“Se reenvió a la Procuraduría General de la República la documentación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 18-2021, Artículo IV.XXII, celebrada el 4 de mayo de 2021, enviada vía correo electrónico con fechas del 06 de mayo y 11 de mayo del año en curso, con la finalidad de obtener respuesta a las consultas realizadas en dicho acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO III.II**

#### **RESUMEN NOTIFICACIÓN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXP. 20000379-1027-CA**

**GOICOECHEA A LAS 14:00 HORAS 50 MINUTOS DEL 29 DE ABRIL DEL 2021.** Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad de los vetos presentados por **Ana Lucia Madrigal Faerron**, portadora de la cédula de identidad 5-0171-0313, en su condición de Alcaldesa de Goicoechea, en contra del acuerdo adoptado en el punto V del artículo III de la sesión extraordinaria número 29-19, celebrada el 23 de diciembre de 2019, y del punto VI del artículo IV, de la sesión ordinaria 2-2020, celebrada el 13 de enero de 2020.

#### **Considerando:**

**I Antecedente:** De interés para la resolución del presente caso se tienen por acreditados los siguientes hechos: 1) Que mediante **acuerdo V del artículo III de la sesión extraordinaria 29-19** adjudicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, la administración del Parque Centenario de Guadalupe, edificación cancha y otros

2) Que inconforme con el acuerdo recién referido la señora Madrigal fueron en su condición de alcaldesa municipal presentó veto en contra del acuerdo indicado en el hecho anterior.

3) Que el Concejo Municipal de Goicoechea, mediante **punto V artículo IV** acordó rechazar el veto referido en el hecho anterior.

4) Que el Concejo Municipal, mediante **punto VI del artículo IV** de la sesión ordinaria 2-2020, ajustó el acuerdo citado en el hecho primero de este considerando señalando que, “*se da en administración al Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea, la cancha de fútbol playa ubicado en el parque Centenario Edificación junto con torres de iluminación Mallas Perimetrales Servicios Sanitarios, bancas para equipos. En todo lo demás el acuerdo se mantiene incólume*” 5) Que la Alcaldía Municipal de Goicoechea interpuso veto en contra del **punto VI del artículo IV** de la sesión ordinaria 2-2020. 6) Que mediante **punto I el artículo IV** a la sesión ordinaria 4-2020 del Concejo Municipal, celebrada el 27 de enero 2020 el Cuerpo Edil rechazó el veto presentado en contra del punto VI del artículo IV de la sesión ordinaria 2-2020, pero además se determinó “Se acumulan los dos vetos presentados y se elevan en alzada en un solo expediente al Tribunal Contencioso Administrativo”.

**III. Del caso concreto** Con el fin de facilitar la comprensión de la presente resolución en este considerando serán enunciados los agravios de la alcaldía ante el Tribunal, procedente del veto interpuesto en contra del acuerdo contenido en el punto VI. Así, sí bien en el folio del acuerdo de los vetos interpuestos la señora Alcaldesa precisa que expondrá su elenco de agravios de oportunidad ya expuestos en el veto anterior, es claro que esta Cámara que se trata de reproches de legalidad en razón de su contenido. Como primer agravio la jerarca ejecutiva municipal alega que existen acuerdos previos adoptados por el Concejo Municipal que no pueden ser desconocidos por la emisión del acto vetado. A manera de ejemplo indica que la administración de todo el parque fue encargado de la Administración Municipal mediante acuerdo de sesión ordinaria 01-2016 artículo 7.

Agrega que existe un contrato de vigilancia entre la empresa seguridad Gamma S.A y la Municipalidad y el contrato está dirigido a bienes bajo la administración del municipio. Explica que existe un presupuesto aprobado para la atención del parque y además está vigente el plan maestro para el parque Centenario.

**Criterio del Tribunal:** El veto es improcedente y se rechaza en relación a la imposibilidad de desconocer acuerdos previos con la emisión del acto vetado, la Alcaldesa está haciendo referencia a la intangibilidad de actos propios esto la imposibilidad de que un órgano emita un acto en sentido contrario a otro promulgado previamente.

Sin pretender ingresar en un desarrollo citado instituto, se tiene que éste es aplicable cuando los acuerdos previos han generado derechos a favor de terceros o han surgido situaciones jurídicas consolidadas lo cual a partir de la lista de acuerdos previos citados por la alcaldía no es el caso en el presente expediente la sesión de la administración de un sector al Parque Centenario ahora claramente especificado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación no afecta derechos de terceros. Amén de lo anterior aquí se deben hacer 2 precisiones primero, los órganos de la Administración activa de la Municipalidad de Goicoechea no tienen derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas en lo que hace la administración del Parque, ellos únicamente podrían tener competencia para tal efecto. En segundo lugar y más importante aún, se debe recordar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, NO es un tercero ni un Sujeto de Derecho distinto a la corporación local, en esta dirección el artículo 173 del Código Municipal es clarísimo en qué este es un órgano de la Municipalidad, de ahí que para efecto el mantenimiento ejecución presupuestaria cobertura de servicios de seguridad brindadas a la corporación local entre otros esto deberá canalizarse a lo interno de la entidad local a la luz del principio de coordinación interorgánica, sin tener siquiera que recurrir a institutos propios de la relación interinstitucional. En razón de los considerandos expuestos se debe rechazar el veto presentado en contra del acuerdo contenido en el punto VI del artículo IV de la sesión ordinaria 2-2020 celebrada el 13 de enero 2020.

**Por Tanto:**

Se rechaza por falta de interés el veto presentado en contra del acuerdo adoptado en el punto V del artículo III, de la sesión extraordinaria número 29-19 celebra el 23 de diciembre

2019 y se rechaza por el fondo el Veto Interpuesto en contra del acuerdo contenido en el punto VI, del artículo IV de la sesión ordinaria 2- 2020, celebrada el 13 de enero 2020.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota es para información del Concejo que quede claro y plasmado y se la pasamos a la Comisión De Jurídicos, para que proceda en consecuencia.

El Alcalde Municipal señala, vamos a ver si entendí, eso es un veto viejo contra un acuerdo de un dictamen que le daba la administración de la cancha de fútbol playa, al Comité Cantonal de Deportes y que la Alcaldesa anterior lo veto para que no estuviera ese digamos espacio administrado por el Comité, es así.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, es correcto.

El Alcalde Municipal expresa, bueno ese es un tema interesante de analizar sobre todo precisamente por la Administración que ese parque va tener por parte de la Administración Municipal, valga la redundancia y hay que analizarlo bien porque no puede haber una vamos a ver una administración dentro de una administración o sea quién va a poner las reglas del juego, del uso, horario y temas en el Parque Centenario, entonces el día de mañana, el uso del parque, la apertura los horarios, como coordinar, que la gente juegue ahí y que no se convierta en un parque solo de unos pocos, si no que todos tengan derecho, pues es importante analizarlo con calma, porque y coordinarlo muy bien el día de mañana con el Comité si eso se va a mantener de esa manera porque no puede estar haciéndose actividades o un programa en la cancha de futbol playa di y el parque con otro tipo de actividades y otro tipo de situaciones de intereses de la administración, o sea hay que tener alguna coordinación al respecto de esta situación, pero solo llamo la atención un poquito porque no es que no se pueda resolver o coordinar sino, hay que tener algún grado de cuidado a la hora que hay un documento de que el Parque Centenario como centro recreativo lo administre el municipio y una cosa ahí interna la administre el comité, para asuntos de que no vayan a chocar digamos temas de lo que va a ser la utilización de las agendas de apertura del parque a futuro para uso y disfrute digamos de la comunidad del cantón de Goicoechea y el orden que habrá que llevar pero solo dejo ahí ese tema abierto para revisarlo a futuro dado que el Presidente me parece lo está pasando a una comisión.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si yo creo que esa observación señor Alcalde que usted hace es importante porque la Administración o sea tiene que tomar una decisión más con estas inversiones con el uso que se le va dar al parque, yo siento que en primer instancia debe revisarse el acuerdo nuevamente cuando se le dio esa administración al Comité, cual fue el fin en ese momento y cuál fue la intención y luego pues también hay alguna otra situación, que se podría reglamentar para que usted lo pueda administrativamente, manejar de una forma más efectiva y por supuesto más transparente este documento lo vamos a pasar a la Comisión de Jurídicos para que se revise y se pueda revisar ese acuerdo y se pueda trabajar en eso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, sí aquí hay que recapitular un poquitito tanto las palabras de don Rafael como la acción que acabo de tomar el señor

Presidente don Carlos, esto nace mencionaba don Carlos, que a raíz de que nace, nace del Código Municipal que dice que todas las áreas recreativas las administra el Comité de Deportes, lastimosamente el Comité empoderado por el presidente anterior solicitó sin tener un plan de trabajo todas las administraciones de todos los centros deportivos y recreativos del cantón si bien la ley lo respalda no tenía el manejo financiero ni mucho menos le daba o proyectaba a largo plazo que eso iba a ser más que nada más administrarlos generar un gasto en ese momento yo creo que Ana Lucía Madrigal, había presentado el proyecto que tenía de varios años de ir sumándole poco a poco edificaciones, e irlo cambiando poco a poco el Parque Centenario, don Rafael que lo tiene ya casi terminado, pero sí había un acuerdo de que se le entregará las zonas deportivas en este caso al Comité Deportes y sería quien la administre lo que entendí en el resumen que hizo el Tribunal Contencioso es que no somos una administración en una administración como tal vez lo quiso hacer la defensa o el veto de la alcaldía, que se veía ahí hasta triste porque se veía como que le estaba peleando un bien municipal a un ente municipal que eso es lo que nos contesta el Tribunal, le dice que al final el Comité es parte de la Administración Municipal y que por eso no comparte que tenga que ver devolvérsela la Municipalidad porque se supone que es uno solo, así es como lo entiendo, es importante también revisar los acuerdos municipales, a ver hasta qué punto quieren devolver ciertas áreas, parte una de las áreas que solicitaron fue el Colleya Fonseca en vista de que y se le inyectaron trescientos, casi cuatrocientos millones, entonces claramente eso lo veían como algo que podía mantener a flote más los ingresos el 3% que se le da que podían hacerle frente, sin embargo hace poco más de un mes me tope a la presidenta que está ahorita y me dijo que claramente ellos no le pueden hacer frente a todo, porque de un pronto a otro las finanzas estaban saneando con un tema de sobrepoblación administrativa, el comité anterior hizo una muy buena labor quitando algunas duplicidades de funciones y le asigno un poco más al cuidado y resguardo de las áreas pero sin embargo seguimos viendo que la Municipalidad invierte como acabo de mencionar en el tema de la seguridad privada, en el tema de hacer prácticamente nuevo de lujo el Parque Centenario, creo que ahora hay una contratación no sé si fue la sindicatura de Calle Blancos, quienes se metieron de lleno a lo que es la plaza de Calle Blancos, por otro lado se terminó la cancha de Ipís y no son platas que está saliendo del Comité de Deportes entonces también hay que ver un manejo que si en verdad ellos están en la capacidad de poder administrar todo eso de poderle hacerle frente los gastos mínimos que se requiere para poner un ejemplo en Ipís se metieron a robar dos veces, tres veces, en lo que es la cancha entonces si de verdad si el comité tiene la potestad el dinero para hacerle frente a todos esos gastos sino que efectivamente desista en un convenio porque tiene que ser por un acuerdo municipal, porque fue aprobado por un acuerdo municipal y es de ahí donde nace el veto de devolver algunas zonas en vista de que no puede con todo, si tiene un segmento deportivo súper bien y se le puede estar inyectando pero si me parece totalmente ilógico que quieran poder administrar todas las áreas deportivas y que este municipio siga manteniendo todos los por menores o las grandes inversiones que se le tenga que hacer a las estructuras municipales y tengan que seguir solicitando ese 3%, que más bien esos mantenimientos

deberían ser parte de ese 3%, pero bueno ahí les dejo la duda y si es un tema que como le digo por eso nace el veto porque hay un acuerdo aprobado y que si de verdad no pueden hacerle frente a eso que empiecen a devolver paulatinamente algunas áreas que del todo no se pueden hacer cargo.

**TRASLADAR DICHO DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y PRESENTE DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

### **ARTÍCULO III.III**

#### **RESUMEN NOTIFICACIÓN SALA CONSTITUCIONAL EXP. 21-005004-007-CO**

“Recurso de amparo que se tramita en expediente No. 21-005004-0007-CO, interpuesto por HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ PACHECO, cédula de identidad 0105990966, RONALD ARRIETA CALVO, cédula de identidad 0301900080, contra la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente electrónico el 26 de abril de 2021, la parte recurrente interpone solicitud de adición y aclaración sobre la parte dispositiva de la resolución 2021-7508 de las nueve horas quince minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, por medio de la cual esta Sala desestimó sus reclamos. Refiere que el objeto del recurso se basó esencialmente en la violación al principio de publicidad, que prima en las sesiones del Concejo Municipal, para que los vecinos del cantón puedan enterarse de los asuntos de su interés que se debaten en el seno del órgano colegiado que les representa, pues entienden que la disposición del artículo 41 del Código Municipal no tiene excepciones. En razón de lo analizado por este Tribunal, solicitan que se les aclare lo siguiente: "(...) a. ¿Es permitido a los Concejos Municipales declarar una sesión o parte de ella como no pública, o confidencial, y bajo qué condiciones? b. ¿Puede el acta contener páginas en blanco o confidenciales sin afectar la publicidad? c. ¿Con base en cual información la Sala afirma que "se invitó a una sesión extraordinaria al Auditor Interno Municipal, para que explicara un poco el procedimiento, quien recomendó que en la sesión ordinaria No. 01-2021, se hiciera un receso de unos 20 minutos, que se abriera el sobre y lo vieran únicamente los 9 regidores propietarios"? d. ¿Por qué razón la Sala no se percató que el presidente Murillo en su exposición trajo a colación una situación relacionada con la creación de un órgano director por parte del Concejo Municipal, lo cual no tenía relación alguna con el hecho señalado por nosotros, a saber, conocimiento de una recusación de un miembro de un órgano director en la sesión ordinaria 01-2021? e. ¿Por qué razón la Sala nos indica que la "Ley General de la Administración Pública en su artículo 272, establece que lo relativo al derecho al acceso a la información de un expediente" administrativo, le concede legitimación únicamente a las partes involucradas en dicho proceso así como a los representantes de las partes, en razón de lo anterior, "se evidencia que la información pretendida por los recurrentes es de carácter confidencial" si nosotros en nuestro recurso nunca pretendimos obtener información del expediente? f. ¿Por qué razón si, como expusimos en nuestro recurso, en ocasiones anteriores el Concejo trató asuntos confidenciales relacionados con órganos directores sin perjudicar la confidencialidad del expediente y sin

detrimento de la sesión y del contenido del acta, en el caso de las sesiones 01-2021 y 12-2021 la sala da por buena la restricción de la publicidad, la exclusión de miembros del Concejo que no votan, la interrupción de la transmisión y la no consignación en el acta de lo actuado? g. ¿De dónde extrae la Sala IV información para afirmar que existe un "expediente administrativo No. PAM-001-2020 que se lleva contra la Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de Goicoechea"?" (sic)

Considerando:

I.- SOBRE LA GESTIÓN PLANTEADA.- Las adiciones y aclaraciones de una sentencia proceden, únicamente, para complementarla en caso de que alguno de los puntos debatidos, no hubiere sido fallado, o para explicar los alcances que en el fallo pudieron haber quedado confusos en su caso-, por esa razón, no se le tiene como un recurso, sino como una mera gestión, que no tiene el efecto de provocar una variación de la parte dispositiva de la sentencia. En este caso, lo que la parte recurrente plantea no constituye una solicitud de adición y aclaración, pues no procura que se subsane una omisión o se aclare la sentencia número 2021-7508 de las nueve horas quince minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, sino más bien, una solicitud de asesoría legal sobre con el contenido y alcances de ese pronunciamiento. En ese sentido, la parte accionante pretende que esta Sala le brinde asesoría jurídica y le indique los alcances de las normas del Derecho Público, que consideran respaldan sus reclamos en el recurso de amparo declarado sin lugar; no obstante, se le debe indicar que, el recurso de amparo, no es la vía para proceder conforme se pretende, ya que, dentro de la competencia asignada constitucional y legalmente a esta jurisdicción, no se encuentra asesorar, desde el punto de vista jurídico, a los particulares sobre las distintas dudas, interrogantes o consultas que ellos puedan, ni menos sobre los alcances de sus competencias legales. Por otro lado, no está de más señalar que el motivo de la desestimatoria del recurso de amparo es extremadamente claro, pues se indican con claridad los motivos y razones que tiene este Tribunal, a efectos de resolver el proceso de amparo en la gestión que se reclama. En consecuencia, la gestión planteada resulta improcedente, y dado que la resolución en cuestión no es ni oscura ni omisa, lo procedente es desestimarla.

POR TANTO:

No ha lugar a la gestión formulada.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, es importante la lectura de esto porque queda una jurisprudencia bastante categórica de parte de la Sala Constitucional.

#### **ARTÍCULO III.IV**

#### **ALTERACIÓN ALCALDE MUNICIPAL MG AG 02428-2021**

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-207-2021, de fecha 10 de mayo de 2021, recibido en este Despacho el 12 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000068-01 titulada CONSTRUCCIÓN PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA MORAVIA, donde según criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johson Daniels, Asistente, con el respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de

Ingeniería Operaciones y Urbanismo, indica con base a la calificación y evaluación realizada por el Departamento de Proveduría hacia la oferta del señor Giacomo Ferlini Barrios, se remite oficio MG-AG-DI-1552-2021, donde indica que la oferta presentada por el señor Michael Alpizar Ramírez incumple con el rango dado de días, para la ejecución del proyecto, por lo cual recomienda la adjudicación a favor de la empresa Siv Constructora MBU S.A.

Lo anterior para su estudio y aprobación siendo el plazo para adjudicar el día 17 de mayo de 2021. El suscrito ofrece las disculpas del caso siendo que la contratación se encuentra próxima a vencer, según se me indica por parte del señor Arguedas Vindas, Proveedor, obedece a un error de su parte dado que pensó que el monto correspondía a esta Alcaldía, siendo lo correcto a ese Concejo Municipal.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-02428-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-02428-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-02428-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.**

### **ACUERDO N° 3**

“Adjudicar la Contratación Directa 2021CD-000068-01, titulada “CONSTRUCCIÓN PUENTE INTERCANTONAL GOICOECHEA-MORAVIA, a la empresa SIV Constructora MBU S.A, cédula 3101609070, por un monto de ¢27.000.000.00, conforme criterio técnico del oficio MG AG DI 1552-2021.

Siendo el plazo para adjudicar el 17 de mayo de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, disculpe señor Alcalde usted estaba pidiendo la palabra para referirse a la Licitación.

El Alcalde Municipal señala, si Presidente, era nada más para ofrecerle de nuevo las disculpas a los señores y señoras Regidoras por esta situación que se me presentó, les agradezco mucho su comprensión, el Presidente les envió eso y creo que el licenciado Salazar también trato de hablar con ustedes y ya por supuesto hablado con el señor Proveedor sobre esta situación, muy agradecido por la referencia de ver esto que vencía, muy amables, era para esto gracias.

### **ARTICULO IV.**

#### **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 19 DE MAYO 2021 7:00 P.M.**

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria miércoles 19 de mayo de 2021 a las 7:00 p.m. para conocer el Dictamen N° 36-2021 Comisión de Gobierno y Administración y Audiencia Srita. Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Instalaciones Municipales a.i, también hay una moción que se había presentado aquí es también para llamar a esta sesión al señor Juan Bautista Alvarado, Presidente de la Cámara para el

Fomento de la Apicultura, para que venga a exponer también porque se decía que antes del 20, son tres puntos, el dictamen de la Comisión, la audiencia del señor Juan Bautista y el de la señorita Daniela.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria para el miércoles 19 de mayo a las 7:00 pm, para atender los puntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.**

#### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal señala, le quería recordar a todos los Regidores que hoy es el día del reciclaje, día importante para el medio ambiente para que lo tomen en cuenta que es un día importante y lo están celebrando y hacen fiesta con todo eso, así que.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, es que lo puse en el chat pero no sé si al final lo vieron, quería solicitarle al Honorable Concejo Municipal, la alteración del orden del día para conocer el dictamen que está en el orden del día que es de la Comisión del Plan Regulador, porque urge conocer este dictamen y todavía quedan varios dictámenes antes y realmente es urgente conocer este dictamen y por eso es que acudo a los compañeros regidores y regidoras para ver si se puede alterar el orden del día para conocerlo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, yo solicitó más bien señores Regidores con toda la consideración del ustedes yo sé que hoy es lunes y estamos queriendo irnos todos pero es terminar la agenda en verdad es poco y no son temas complejos.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román señala, señor Presidente dígame una cosa esas extraordinarias se van estar rotando entre miércoles o jueves, yo diría que es una confusión así de que deberían de poner un día fijo, porque uno cuenta yo venía contando los jueves que estábamos en extraordinaria ahora me la pasan para miércoles, entonces hay unos compromisos que uno tiene que cumplir y la verdad que no podemos estar así, miércoles o jueves, o es miércoles o es jueves, pero definitivamente creo que ciertas personas ya tenemos compromisos entonces sí debería usted ver que hace para formalizar ya sea miércoles o jueves.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don William, lo entiendo también y lo comprendo totalmente, usted tiene toda la razón porque nosotros venimos aquí y lo que nos pagan es una dieta lo que pasa es que esas sesiones extraordinarias las hacemos para acomodar cosas porque no es solo venir a la sesión luego los señores Regidores, más ahora que se están conformando algún tipo de comisiones que es importante, que se produzcan algunos dictámenes yo encantado no puede ser así porque para eso le permite esa flexibilidad para hacerlo de acuerdo a las necesidades porque si lo hacemos como usted dice llegará un momento que tal vez no será necesario hacer las reuniones los jueves y entonces bueno el municipio ganaría porque no se pagarían las dietas, pero yo voy a estudiar bien el asunto, para tratar de ver si lo podemos acomodar para que trate de que sean los jueves y si no solo los miércoles voy a tratar de hablar con la señora Secretaria y es de acuerdo al volumen de trabajo que se está manejando en la Secretaría, hay algunas cosas que se pueden, algunas necesidades como esos Señores que pueden venir a esa audiencia el miércoles tal vez si lo

hacemos el jueves no hubieran podido venir en fin pero yo voy a atender con todo el respeto y toda la consideración la sugerencia pero le repito que lo entiendo perfectamente, pero eso es una flexibilidad que tenemos para poder manejar de acuerdo a las necesidades del Municipio, el Concejo y todo eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, en la misma línea de don William, o sea la carga de trabajo siempre hacemos las seis sesiones del mes y si fuese necesario hacer una séptima sin pago de dieta yo particularmente no tendría ningún problema porque esa es nuestra responsabilidad pero yo estoy de acuerdo con don William de que nosotros también tenemos asuntos personales, asuntos laborales o quizá también asuntos de estudios y que necesitamos saber qué días vamos a tener disponibles para organizarnos incluso para las mismas comisiones de trabajo entonces para ver qué día no sabemos si es miércoles o si es jueves, entonces sabemos yo siento que la flexibilidad que usted que como Presidente tiene es que usted acomoda la agenda y nos dice que semana tenemos extraordinaria, pero cuando menos deberíamos saber ni sabemos cual de las cuatro semanas pero si sabemos que son los jueves o sabemos que son los miércoles, porque si nos afecta todos tenemos además de la responsabilidad de la Municipalidad, tenemos otras responsabilidades que cumplir.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, en la misma línea yo realmente creo que yo eso se lo había externado al señor Presidente también que yo creo que es importante vamos a ver incluso que se intente planificar en el mes y decir cuando inicia el mes decir este mes vamos a tener las extraordinaria esta semana porque realmente hay incertidumbre sobre el tema yo pongo el ejemplo tal vez uno tiene o una reunión con una comunidad o uno tiene un espacio ya sea hasta personal y demás y que a veces a última hora o el viernes anterior o así nos damos cuenta cuando es que vamos a poder tener o no tener espacio entonces yo creo que es importante que con todo el respeto señor Presidente que intenté la posibilidad de que se planifique o por lo menos como dice doña Lilliam que se defina el día verdad para uno saber por ejemplo esta semana es extraordinaria el miércoles, yo el otro miércoles por ejemplo tengo un compromiso, pero yo no sé si usted va convocar el miércoles o la va convocar el jueves la segunda extraordinaria entonces es como en esa incertidumbre porque entonces uno no puede apartar ninguno de los dos días porque no sabe cuál va ser y yo entiendo el tema de que es circunstancialmente de acuerdo a las convocatorias pendientes que tenemos, pero entonces también con las personas que se va agendar en las sesiones extraordinarias que se les hable que el Concejo Municipal o básicamente es una recomendación aprovechando el comentario de don William y doña Lilliam.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, está bien don Carlos, créame que lo que le dije a don William también usted tiene y lo comprendo tiene razón vamos a tratar de hacer un cronograma más ajustado posiblemente la otra sesión sería un jueves, porque sería el 26, para ver cómo se maneja, podría ser el 26 que sería jueves pero vamos a tratar de manejar un cronograma más ajustado a los días y que ustedes tengan con anticipación tal vez los días que se va hacer eso.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, es una recomendación en la Municipalidad de Santa Ana, el Secretario Municipal, hizo una calendarización, me corrigen si lo dije mal, de las sesiones municipales e incluso acomodo de manera el tema de los feriados por ejemplo y esa calendarización la aprobó el Concejo Municipal digamos del todo el año 2021, yo creo que sería un buen ejercicio que podríamos replicar acá en Goicoechea para no estar en este dilema que día tenemos extraordinaria y que día no incluso para el tema de los días feriados bueno ya este año fue resuelto pero si sería importante hacer como un ejercicio así donde se apruebe el calendario anualmente y ya tengamos todos y todas definidos las fechas donde vamos a tener sesión y en caso de que haya un asunto urgente que se tenga que conocer en una extraordinaria como bien lo menciona doña Lilliam que no sea paga, pues ya es algo que se pueda ver de momento pero si tratar de mantener un calendario por orden y también por consideración de todos y todas que a veces tenemos compromisos y se nos complica mucho ese cambio de día.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si vamos a tratar de trabajar en eso y tratar de hacer un cronograma sobre todo eso, porque las sesiones ordinaria están bien establecidas están calendarizadas, están dentro del calendario y establecidas y están publicadas de que se tienen que hacer todos los lunes a las 7:00 pm, vamos a trabajar en eso, yo les prometo que me voy a sentarme con la señora Secretaria a ver como manejamos esto.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, también es importante digamos con respecto a este tema tener presente que por ejemplo la sesión extraordinaria del próximo miércoles responde a un acuerdo del Concejo entonces generalmente es para un invitado o una invitada especial para que converse de algún tema de interés y si el Presidente Municipal, también tienen que tomar en cuenta el tiempo y la disponibilidad de esas personas invitadas para cumplir con los acuerdos municipales, para que tengamos eso presente.

#### **ARTICULO V.**

### **ELECCIÓN DE LA JOVEN ENTRE 15 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN.**

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal indica, el Por Tanto de la Moción aprobada en la Sesión Ordinaria N°18-2021, artículo V.II, en su artículo 5 decía que las personas propuestas sean convocadas a la Sesión Ordinaria del 17 de mayo a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para su respectiva votación.

Se recibieron tres postulantes:

- Señorita Alexa Umaña Zumbado
- Señorita Cristel Obando Vargas
- Señorita Cristel Alpizar Ruiz.

Solamente se recibieron estos tres postulantes.

El Presidente del Concejo Municipal señala, tenemos tres personas interesadas, tres muchachas que están interesadas en ocupar y llenar esa vacante que tiene para poder completar el Comité Cantonal de Deportes y que pueda funcionar, yo personalmente vamos,

¿se tiene que ir votando nombre por nombre?, si nada más para que se presenten, entonces cuantas hay, dos, que pasen, vamos a darles dos minutos para que se presenten digan el nombre, donde viven, que hacen y todo eso.

La señorita Cristel Obando Vargas indica, soy de Ipís Guadalupe, tengo 16 años y juego Futbol Sala.

La señorita Cristel Alpizar Ruiz manifiesta, yo vivo en la Isla de Vista de Mar, yo juego Fut 11 y tengo 15 años.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, la otra participante no está presente, bueno señores Regidores, tenemos tres nombres, yo quisiera decir que yo si quiero votar por la señorita Cristel Alpizar Ruiz, ¿hay que someterlo?, voy a pedir un receso de 5 minutos para preparar las papeletas que la señora Secretaria no venía preparada para eso.

**Al ser las diecinueve horas con treinta minutos el Presidente del Concejo Municipal da un receso de cinco minutos.**

**Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos el Presidente del Concejo Municipal reanuda la sesión.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, señores regidores hay unos que no están, está doña Lilliam Guerrero, si está don Carlos, si esta doña Xinia y Carolina Arauz, aquí estamos, vamos hacer lo siguiente según dice el Asesor Legal que recomienda, los señores que están presentes aquí lo vamos hacer secretamente, votando con un papelito y los que están en zoom, les vamos a pedir por favor a los cuatro regidores que es doña Carolina, doña Xinia, doña Lilliam y don Carlos Calderón, que lo voten como voto secreto es la forma que encontramos más razonable pero que no lo manden en ningún chat, en el chat de ustedes privado, ustedes tienen un chat con la Secretaria en privado y pongan el nombre por quien votan ustedes ahí, son tres, eran tres pero una es mayor de edad y entonces no participó, lea los nombres.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal señala, las dos postulantes son:

- Cristel Alpizar Ruíz
- Cristel Obando Vargas

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si dos asuntos a cual, es que tenemos un montón de chats, a cual chat sería específicamente que lo mandamos, es que tenemos varios chat del Concejo, entonces cual sería.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal indica, doña Lilliam sería al WhatsApp de Secretaría pero en conversación secreta, no en el grupo en sí, si no en el WhatsApp solamente en la conversación suya, dice Secretaría del Concejo pero no en el grupo, en la conversación. La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, a bueno y otra cosa puede repetir los nombres es que las dos chicas se llaman igual, entonces por lo menos de donde son cada una porque las identifico por el lugar de donde son.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal, señala

- Cristel Alpizar Ruíz, vecina de Vista de Mar

- Cristel Obando Vargas, Mozotal de Guadalupe Calle Gutiérrez, 25 este del Depósito Jiménez.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, don Carlos, nada más para reconfirmar el número con Yoselyn, porque me salen varios, es el que está ligado al 7048-0178.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal expresa, sí Caro.

**Se procede a realizar la votación de los nueve señores Regidores**

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, la votación registrada vía WhatsApp y serían 4 votos por Cristel Alpizar Ruíz.

El Asesor Legal del Concejo Municipal procede a realizar el conteo de los votos de los Regidores Propietarios presentes en el Salón de Sesiones: Cristel Alpizar Ruíz, Cristel Alpizar Ruíz, Cristel Alpizar Ruíz, Cristel Alpizar Ruíz y Cristel Obando Vargas, ocho para Cristel Alpizar Ruíz y uno para Cristel Obando Vargas.

La Secretaria del Concejo Municipal señala, me indican que la votación quedó

- ✓ 8 votos para Cristel Alpizar Ruíz
- ✓ 1 voto Cristel Obando Vargas.

El Presidente del Concejo Municipal indica, le damos las gracias por estar presentes a las dos participantes, desearles muchos éxitos de parte de este Concejo Municipal y entonces felicitarlas y muchísimas gracias por querer participar.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, en vista de la premura y la urgencia que no se ha hecho antes no sé si el Asesor Legal nos puede orientar con esto en vista de que quedo aprobado por ocho votos, ver la posibilidad de juramentarla el día de hoy, por la alteración del orden, no sé, si se puede o no, que me lo indique por favor.

El Asesor Legal indica, sí de lo que voten en firme, alteran la orden del día y proceden a juramentarlo.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del nombramiento de la señorita Kristel Alpizar Ruíz, como miembro joven del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**

**ACUERDO N° 4**

“Se nombra a la señorita Kristel Alpizar Ruiz, cédula de menor de edad N° 1-1949-0566, como miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón en la Junta Directiva del CCDRG por lo que resta del periodo hasta el 30 de noviembre de 2021”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día, para realizar la juramentación de la señorita Kristel Alpizar Ruíz, como miembro de la persona joven ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.

**Se altera el orden del día para juramentar a la señorita Kristel Alpizar Ruíz como miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones**

juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón en la Junta Directiva del CCDRG, sin embargo la misma constara posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

**ARTICULO VI.**

**DICTÁMENES DE COMISIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA**

**ARTICULO VI.I**

**DICTAMEN N° 20-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión Ordinaria, celebrada virtualmente el día 03 de marzo de 2021, a las 4:00 pm con la presencia de la regidora propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que esta Comisión conoció en reunión Ordinaria del 03 de marzo de 2021, los oficios que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de ley donde se tomó acuerdo de tomar nota ya que corresponden al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley por lo cual la Comisión recomienda tomar nota de los siguientes oficios:

SM 2135-19	Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Área Comisiones Legislativas VII, AL-CJ-21272-OFI-1415-2019, Exp. 21.272 “FORTALECIMIENTO AL COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS MIGRANTES”.	TOMAR NOTA
SM 2139-19	Daniella Agüero, Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII, AL-CJ-21566-1544-2019, Exp. 21566: “REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE TRANSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078”.	TOMAR NOTA
SM 2141-19 SM 2231-20	Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI 20936-258-2019, Exp. 21.404: LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ).  Grettel Cabrera Garita Área Comisiones Legislativas VI, N° 20936-374-2020 Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. 21.404 Estimados señores: Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, diputada Aida María Montiel Héctor, le	TOMAR NOTA

	comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa Municipalidad en relación con el texto sustitutivo del expediente N.º 21.404. "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)."	
SM 2144-19	Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria Concejo Municipal de Guatuso Le transcribo artículo XI, acuerdo 9, inciso c), de Sesión Ordinaria #40-2019, de fecha 01/10/19, y que textualmente dice: El Concejo acuerda con cinco votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Eladio Jiménez Alvarado, Mario Ernesto Herra Ulate, Víctor Julio Picado Rodríguez y Ana Patricia Rodríguez Soto y en firme, dirigirse a las Municipalidades de Los Chiles, San Carlos, Peñas Blancas y Tilarán con el fin de solicitar el apoyo sobre acuerdo tomado en el artículo 1), capítulo V, acta N°192-2019 de sesión ordinaria del 17/09/2019 de la Municipalidad de Upala que dice:	TOMAR NOTA
	Con base en el artículo 44, del Código Municipal y considerando la preocupación los vecinos de nuestro cantón por el deterioro y algunas veces hasta la destrucción de la Red Vial Cantonal y Nacional que causan las piñeras, arroceros, madereros, entre otros, y que la Ley No.5060 en su artículo 29, reformado en el artículo 1, de la Ley No. 6312 de enero de 1979, en lo que se refiere a la multa esta desactualizado con relación al costo real y que en nada beneficia a los municipios.	
SM 2145-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-060-2019 con el proyecto de ley 21.553	TOMAR NOTA
SM 1326-2020	"REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N° 7798 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD" DEL 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD".	
	_____ Erika Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-020-2020 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 6-2 aprobada, se solicita el criterio de	

	esa municipalidad en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.553 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD”, DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD	
SM 2149-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Área Comisiones Legislativas VIII Departamento de Comisiones Legislativas, Exp. 21.555 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 201 BIS Y UN ARTÍCULO 205 BIS AL CODIGO ELECTORAL, LEY N° 8765 DE 10 DE AGOSTO DE 2009. LEY PARA ESTABLECER EL VOTO PREFERENTE”.	TOMAR NOTA
SM 2150-19	Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Departamento Comisiones Legislativas, HAC-583-2019, Exp. 21.573, “INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TITULO IV”, DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”.	TOMAR NOTA
SM 2153-19 SM 1454-2020	Mario Vindas Navarro, Coordinador de la Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Desamparados, Of. CM-SC-005-58-2019 Comisión Especial encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el expediente n° 21.546 “SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21.546: “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	TOMAR NOTA
	PRIMERO: Advertir acerca de la inconstitucionalidad del TÍTULO VII RECTORÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROVEEDURÍAS INSTITUCIONALES, capítulos 1 y 2 del proyecto, por las condiciones antes apuntadas, en cuanto a la competencia del rector de sistemas de contratación pública, a establecer políticas, emitir lineamientos y directrices en contra de la autonomía municipal, específicamente en relación con la autonomía política.	
	SEGUNDO: Recomendar a la Asamblea legislativa, corregir el Proyecto de Ley, en cuanto a lo relativo a la contratación pública del sector municipal, estableciendo de manera concreta que este no está sometido a directrices ni lineamientos de la rectoría del Sistema, sino a una relación	

	de coordinación interinstitucional.	
	<p>TERCERO: Pronunciarse a favor de la aprobación del proyecto, siempre y cuando se modifiquen los elementos relativos a la definición concreta de los elementos y efectos que componen la urgencia, sin dejar estos al arbitrio del Reglamento que se dicte por parte del Poder Ejecutivo, modificando para ello el numeral 102 del Proyecto y adicionando los artículos necesarios para tal labor; en segundo término reformar los artículos 232 siguientes y concordantes del Proyecto para que el mismo respete en su integridad la Autonomía Municipal, y genere una suerte de relaciones de Coordinación entre el Rector del Sistema y el Régimen Municipal, y se elimine la relación de dirección prevista en el proyecto. Acuerdo definitivamente aprobado</p>	
SM 2202-19	Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, AL-CPOECO-614-2019, Asamblea Legislativa expediente 21569: "ADICION DE UN PARRAGO FINAL AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N°. 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y SUS REFORMAS"	TOMAR NOTA
SM 2233-19	Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa Of. AL-CPETUR-118-2019 Ley Expediente N° 21114, "REFORMA AL ARTÍCULO 25 Y CREACIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS, A LA LEY N° 3503, LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE 10 DE MAYO DE 1965, Y SUS REFORMAS	TOMAR NOTA
SM 2235-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto N° 21.122 "DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (CUARTA PARTE IMPUESTOS)", publicado en el Alcance N° 220, La Gaceta 237, del 20 de diciembre de 2018.	TOMAR NOTA

SM 2239-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de área, Área de Comisiones Legislativas VII, AL-21532-OFI-1964-2019, Asamblea Legislativa La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el Expediente N° 21.532, "LEY DE CABILDEO TRANSPARENTE EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA". Publicado el 20-08-2019, Gaceta 155, Alcance 186.	TOMAR NOTA
SM 2249-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII, AL-21510-OFI-1990-2019, Expediente N° 21.510, "LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS"; publicado en La Gaceta N° 147, Alcance 176, del 07-08-19.	TOMAR NOTA
SM 2295-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-066-2019 con el proyecto 21.609 "LEY QUE FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES A OTORGAR LA CONDICIÓN DE CALLES PÚBLICAS".	TOMAR NOTA
SM 2296-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-067-2019, Exp 21.592 con el proyecto 21.592 "AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS".	TOMAR NOTA
SM 2297-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-068-2019, Exp 21.636 con el proyecto 21.636 "REFORMA AL ARTICULO 34 INCISO B) DEL CODIGO MUNICIPAL LEY NUMERO 7794 DEL 03 DE ABRIL DE 1998 PARA QUE SE INCLUYAN LAS INICIATIVAS DE LA ALCALDIA EN EL ORDEN DEL DIA DEL DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES".	TOMAR NOTA
SM 2299-19	Flor Sánchez Rodríguez Área, Comisiones Legislativas VI, HAC-686-2019 Expediente N° 21.586, "INTERPRETACION AUTENTICA DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, n° 6826, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORAMS PARA PROTEGER LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN".	TOMAR NOTA
SM 2346-19	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-C20993-387-2019 proyecto de ley: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES	TOMAR NOTA

	A LOS PLANES REGULADORES”.	
SM 2349-19	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-C20993-398-2019 el proyecto de ley: “LEY PARA LA RENOVACION ESTRUCTURAL DE PUENTES EN COSTA RICA”, expediente N° 21.598.	TOMAR NOTA
SM 2356-19	Rocío Barrientos Solano, Subdirectora, Departamento Comisiones Legislativas, CEPDA-093-19 expediente 20.374 “CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED), (anteriormente denominado: CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (CAIPAD)”.	TOMAR NOTA
SM 2397-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VI, AL-CJ-21645-OFI-2312-2019 Expediente N° 21.645, “LEY DE NEOPOTISMO PARA EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y CONTRATOS ACCESORIAS A LA GESTION ADMINISTRATIVA”.	TOMAR NOTA
SM 2403-19 SM 820-19 SM 890-19 SM 439-2020 SM 546-2020 SM 1338-2020	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPEM-736-2019 Expediente N° 20.299 “LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO”. AL-CPEM-299-2019 LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO AL-CPEM-736-2019 suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Exp. 20.299 AL-DSDI-OFI-0032-2020 suscrito por el señor Edel Reales Noboa Exp. 20.299 MG AG 1482-2020 donde anexa DJ 119-2020 sobre la Ley Oficio SCMT 325-2020 suscrito por Daniela Fallas Porras, Secretaria del CM de Tarrazú acuerdo en avalar la moción	TOMAR NOTA
SM 2405-19	Giancarlo Casasola Chaves, Presidente Municipal, Marisol Calvo Sánchez, Secretaria, SCMM-1045-11-2019 El Concejo Municipal de Moravia en Sesión Ordinaria ciento ochenta y cinco celebrada el día once de noviembre del año dos mil diecinueve, acuerda aprobar el dictamen de la	TOMAR NOTA

	Comisión Especial de Asuntos Legislativos e Interinstitucionales en relación con el expediente 21.636 proyecto de ley "reforma al artículo 34 inciso b) del código municipal ley número 7794 del 03 de abril de 1998 para que se incluyan las iniciativas de la alcaldía en el orden del día de los concejos municipales"	
SM 2406-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de área, Área de Comisiones Legislativas VII, AL-21591-CPSN-OFI-0298-2019 "REFORMA A LA LEY DE TRANSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012.	TOMAR NOTA
SM 2407-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, AL-21621-CPSN-OFI-0305-2019 "LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS" Expediente N° 21.621.	TOMAR NOTA
SM 2418-19	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 21.221, "LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA POBREZA".	TOMAR NOTA
SM 2471-19	Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, CEPDA-104-19 el expediente 21.635 "CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES".	TOMAR NOTA
SM 2473-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa AL-CJ-21641-OFI-2346-2019	TOMAR NOTA
SM 2478-19	Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III CG-144-2019 con el proyecto 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE".	TOMAR NOTA
SM 2522-19	Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, AL-CPETUR-149-2019 expediente 21562: MODIFICACION Y ADICION DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER BENEFICIOS DEL ECOTURISMO Y EL TURISMO RURAL COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS.	TOMAR NOTA
SM 2526-19	Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de área, Comisiones Legislativas VI, HAC-747-2019 Expediente N° 21.649, "LEY PARA PROMOVER LA TITULALRIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL	TOMAR NOTA

	DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA".	
SM 2610-19	Daniella Agüero Bermúdez, Jede de Área, Área	TOMAR NOTA
SM 1828-2020	Comisiones Legislativas VII, Exp N° 21632,AL-21632-CPSN-OFI-0330-2019 "PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES	
SM 358-2021	RELACIONADAS CON LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES" expediente N° 21632. AL-21632-CPSN-OFI-0097-2020 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez Exp. 21.632 AL-21632-CPSN-OFI-0294-2021 suscrito por Daniela Agüero Bermúdez Exp. 21.632	

**Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:  
SM 2135-19,SM 2139-19,SM 2141-19,SM 2144-19,SM 2145-19,SM 2149-19,SM 2150-19,SM 2153-19,SM 2202-19,SM 2233-19,SM 2235-19,SM 2239-19,SM 2249-19,SM 2295-19,SM 2296-19,SM 2297-19,SM 2299-19,SM 2346-19,SM 2349-19,SM 2356-19,SM 2397-19,SM 2403-19, SM 820-19, SM 890-19, SM 439-2020, SM 546-2020, SM 1338-2020, SM 2405-19,SM 2406-19,SM 2407-19,SM 2418-19,SM 2471-19, SM 2473-19, SM 2478-19, SM 2522-19,SM 2526-19, SM 2610-19, SM 1828-2020, SM 358-2021.
- 2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 3-Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa."

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 5**

**"Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:

SM 2135-19, SM 2139-19, SM 2141-19, SM 2144-19, SM 2145-19, SM 2149-19, SM 2150-19, SM 2153-19, SM 2202-19, SM 2233-19, SM 2235-19, SM 2239-19, SM 2249-19, SM 2295-19, SM 2296-19, SM 2297-19, SM 2299-19, SM 2346-19, SM 2349-19, SM 2356-19, SM 2397-19, SM 2403-19, SM 820-19, SM 890-19, SM 439-2020, SM 546-2020, SM 1338-2020, SM 2405-19, SM 2406-19, SM 2407-19, SM 2418-19, SM 2471-19, SM 2473-19, SM 2478-19, SM 2522-19, SM 2526-19, SM 2610-19, SM 1828-2020, SM 358-2021.

2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

3-Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO VI.II**

### **DICTAMEN N° 30-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

“En reunión ordinaria, celebrada virtualmente el día 03 de marzo de 2021, a las 4:00 pm con la presencia de la regidora propietaria Carolina Arauz, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y

### **CONSIDERANDO**

Que esta Comisión conoció en reunión Ordinaria del 03 de marzo de 2021, los oficios que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de ley donde se tomó acuerdo de tomar nota ya que corresponden al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley por lo cual la Comisión recomienda tomar nota de los siguientes oficios:

SM 561-19	Marcela Villegas González. UNGL. Ficha informativa FI-10-19531-2019-IP PROYECTO 19531. LEY DE RÉGIMENES DE EXECCIONES Y NO SUJECIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO. Objetivo del Proyecto: Regular el procedimiento de otorgamiento, liberación, liquidación, traspaso y control sobre uso y destino de las exenciones que se encuentran bajo tutela de la Dirección General de Hacienda, así como creación de un régimen sancionatorio aplicable a incumplimientos a la normativa que rige las exenciones.
SM 427-19 SM-065-19	Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II Dpto. Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, Of. AL-CPAS-749-2019 La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N°21.097 “LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES” el cual me permito

	<p>copiar de forma adjunta. Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y además hago de su conocimiento que la Comisión ha dispuesto que no se concederán prorrogas.</p> <p>Oficio AL-CPAS-582-2019 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Exp. 21.097</p>
SM 428-19	<p>Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área Comisiones Legislativa VI. Dpto. Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, Of. HAC-414-2019 En Sesión N° 51 del 12 de marzo en curso, la Comisión aprobó moción para que se le consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto “LEY DE REGIMENES DE ECENCIONES Y NO SUJECIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO, EXPEDIENTE N°19531, aprobado el 12 de marzo de 2019 (Se anexa). De conformidad con lo establecido en el Artículo N°157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo. De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.</p>
SM 316-19	<p>Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI, Of. HAC-392-2019 En Sesión N° 47 del 19 de Febrero en curso, la Comisión aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Aprobado y Actualizado del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 5, 7, 9 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7762”</p>
SM 271-19	<p>Marcela Villegas González, Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política UNGL, Ficha Informativa FI-003-21034-2019-IP Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente Ficha Informativa, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma no indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.</p> <p>OBJETIVO DEL PROYECTO:Reformar el artículo 17 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, con el fin de ampliar la gama de servicios y la atención a la población adulta mayor en todas las provincias de Costa Rica.</p>

<p>SM 269-19 SM-0921-19</p>	<p>Edel Reales Noboa, Director a.i. Asamblea Legislativa, Of. ALDSDI-OFI-0024-2019 Expediente N° 20648 ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del dictamen del expediente Legislativo N.0 20.648, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N° 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA. Estimados señores: Con instrucciones de la señora Presidenta y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el dictamen del Expediente Legislativo N.0 20.648, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N° 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA, el cual se adjunta con la presente comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.</p> <p><b>Oficio</b> AL-DSDI-OFI-0065-2019 suscrito por señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Asamblea Legislativa. Exp. 20.648</p>
---------------------------------	--

**Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:  
SM 561-19, SM 428-19, SM 427-19, SM 065-19, SM 316-19, SM 269-19, SM 271-19, SM 921-19.
- 2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 3- Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°030-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°6**

**“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:  
SM 561-19, SM 428-19, SM 427-19, SM 065-19, SM 316-19, SM 269-19, SM 271-19, SM 921-19.

2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

3- Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO VI.III**

**DICTAMEN N° 31-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión Ordinaria, celebrada virtualmente el día 03 de marzo de 2021, a las 4:00 pm con la presencia de la regidora propietaria Carolina Arauz, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez, Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que esta Comisión conoció en reunión Ordinaria del 03 de marzo de 2021, los oficios que se señalan en el siguiente cuadro y que los mismos corresponden a proyectos de ley donde se tomó acuerdo de tomar nota ya que corresponden al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley por lo cual la Comisión recomienda tomar nota de los siguientes oficios:

SM-1341-19 SM 144-2020	Cinthy Díaz Briseño Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, AL-DCLEAMB-018-2019. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20212. “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. AL-DDCLEAMB-077-2020 suscrito por la señora Cinthy Díaz Briceño, Exp. 20.212
SM-1248-19	Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área, AL-20667-OFI-0001-2019. Exp. 20.667. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE

	PERSONAS.
SM-1249-19	Daniella Agüero Bermúdez, Área comisiones legislativas VII, AL-21147-CPSN-OFI-0025-2019. Exp. 21.147. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico; tiene para su estudio el proyecto de ley, "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMORES DE USO POLICIAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y EMERGENCIA Y DE INVESTIGACIÓ" Expediente N° 21.147.
SM-1256-19	Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-CPEM-356-2019. Exp. 21.134. La Presidencia de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto la consulta obligatoria del proyecto de ley: Expediente N° 21.134 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 7586, DEL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N° 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES EN VIOLENCIA
SM-1264-19	Cinthya Díaz Briseño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, AL-DCLEAMB-008-2019. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 20917. "LEY PARA LA PROMOCION Y REGULACION DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTRES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO"
SM-1246-19	Yalile Rebeca LopezGuzman, Secretaria Municipal Peñas Blancas CMDPB-SCM-095-2019. Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 03 del acta No.26-2019 de la sesión ordinaria, celebrada el día 18 de junio del dos mil diecinueve. Al ser las quince horas con cero minutos, que en lo conducente dice:"Acuerdo 03; EL Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas; con base a la nota enviada por la secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en donde el Concejo Municipal de ese municipio acuerda mostrar su oposición en contra de los proyectos de ley denominados "proyecto de ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos, expediente N" 21.049" y " el proyecto de ley de declaratoria de servicios públicos esenciales, exp. 21.097"
SM-1137-19	Ana Julia Araya Alfaro. Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, Of. AL-C20993-128-2019, Exp. 20916. La Comisión

	Especial de Infraestructura, aprobó una moción con la que se dispone consultar el criterio sobre el proyecto de Ley: "LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)", expediente N° 20.916
SM-1139-19	Cintha Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, Of. AL-DCLEAMB-007-2019, Exp. 21126. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21126. "MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 6 Y 22 Y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS, 6 QUATER, 22 BIS Y UN NUEVO INCISO AL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE LEY N° 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LEY PARA FORALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL"
SM-1140-19 SM 2384-2020	Erika Ugalde Camacho, Jefa Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Of. CG-033-2019, Exp. 21012. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.012 "ley para la libertad religiosa y de culto" CG 127-2020 suscrito por Ericka Ugalde Camacho. Exp. 21.012
SM-1145-19	Cintha Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Of. AL-DCLEAMB 002-2019, Exp. 21021. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto "EXPEDIENTE N° 21021. "REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N° 7788, 27 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS"
SM-1146-19	Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Exp. 20974 CPEM022-2019. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud la moción 116-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 20.974 "REFORMESE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 30-11-1968 Y SUS REFORMAS"
SM-1149-19	Erika Ugalde Camacho, Jefe de área, Comisiones Legislativas III CPEM 024-2019 Exp. 20998. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud la moción 118-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley

	20.998 "REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N° 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS"
SM-1151-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa de área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Of. CPEM 027-2019, Exp. 21.011. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud la moción 121-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.011 "REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO DE MUNICIPAL, DEL 18 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LEY 9047 DE REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012. LEY PARA DOTAR DE RECURSOS ECONOMICOS A LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACION"
SM-1130-19	Cintha Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa Of. AL-DCLEAMB-001-2019, Exp. 21027. Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21027. "ADICION DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICION DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES"
SM-1071-19	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa Of. AL-C20993-043-2019, Exp. 20.915. La Comisión Especial de Infraestructura, aprobó una moción con la que se dispone consultar el criterio sobre el proyecto de ley: "LEY QUE REGULA Y ORDENA LA COSTRUCIION Y REPARACION DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS", Expediente N° 20.915
SM-1073-19 SM-992-19	CEIZCF-015-2019 suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Exp. 21.008 CG 026-2019 suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Exp. 21.008
SM-1076-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa Of. CPEM 003-2019, Exp. 21.036. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.036 " ADIVCION DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y EL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE

	ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO”
SM-1081-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativa III, Asamblea Legislativa, Of. CEIZCF-021-2019, Exp. 21.198. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente legislativo N° 21.198 y en virtud de una moción aprobada en la sesión N°7, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.609 “DIGNIFICACION Y RESTITUCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS COSTERAS Y LOS TERRITORIOS INSULARES”
SM-1087-19	Erika Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Of. CPEM 009-2019, Exp, 21.257. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.257 “REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CODIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCION INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)”
SM-1090-19	Malena Zamora Camacho, Órgano Director, Expediente ODPAD-01-2019. Al ser las once horas del día trece de junio del 2019, este Órgano Director de Procedimiento, hace formal traslado enalzada ante el Superior Jerárquico, Órgano Decisor (Concejo Municipal) de Recurso de Apelación, presentado por el denunciado DANIEL FRANCISCO DE JESUS ARCE ASTORGA, como también se hace traslado de manera formal del expediente ODPAD-01-2019, denuncia por Acoso u Hostigamiento Laboral. El cual consta de 450 folios. Notifíquese
SM 921-19	Edel Reales Noboa, Director a.i., Asamblea Legislativa. Of. AL-DSDI-OFI-0065-2019 Con instrucciones del señor Presidente de la Asamblea Legislativa y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la REDACCIÓN FINAL del Expediente Legislativo N° 20.648 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N° 7494 DE 2 DE MAYO DE 1995
SM-0269-19	Oficio AL-DSDI-OFI-0024-2019 suscrito por señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Depto. de Secretaria del Directorio Asamblea Legislativa. Exp. 20.648
SM 992-19	Erika Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa, Of. CEIZCF-015-2019, Exp.

	<p>21.008 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente legislativo N° 21-198 y en virtud de una moción aprobada en la sesión N° 6, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.008 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS, ADICION DE LOS ARTÍCULOS 28 BIS, 31 BIS Y EL TRANSITORIO IX, Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, Y SUS REFORMAS"</p>
SM-769-19	<p>Nidia Álvarez Espinoza, Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa Texto Sustitutivo.</p> <p>REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY N° 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DEL 30 DE ABRIL DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS MOCION DE TEXTO SUSTITUTIVO De varios diputados y diputadas hacen la siguiente moción Para que se coja como texto base de discusión del proyecto de ley en discusión el texto que se adjunta ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE CASAS DE COMPRAVENTAY DE EMPEÑO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, (ANTERIORMENTE DENOMINADO (REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL,DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y DE LOS ARTÍCULOS 448 Y 449 DE LA LEY N.º 3284, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS COMERCIOS DE EMPEÑO DE BIENES FÍSICOS)</p>
SM 708-19	<p>Cinthy Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa AL-DCLEART-006-2019, Exp. 21.294 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta de la Comisión Especial de Cartago, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21294.INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DERÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LEY N° 7210 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990</p>

SM 714-19	Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, Of. CE-20868-172, Exp. 19.571 Expediente N° 19.571, Ley Especial de Extensión de Dominio. De varios Diputados y Diputadas. Para que el texto sustitutivo que se adjunta se acoja como texto base de discusión del proyecto de ley en discusión.
-----------	---

**Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:  
SM-1341-19, SM144-2020, SM-1248-19, SM-1249-19, SM-1256-19, SM-1264-19, SM-1246-19,, SM-1137-19, SM-1139-19, SM-1140-19, SM 2384-2020, SM-1145-19, SM-1146-19, SM-1149-19, SM-1151-19, SM-1130-19, SM-1071-19, SM-1073-19, SM 992-19, SM-1076-19, SM-1081-19, SM-1087-19, SM-1090-19, SM 921-19, SM 269-19, SM 992-19, SM-769-19, SM 708-19, SM 714-19.
- 2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 3- Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°031-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°7**

**“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. Tomar nota de los oficios correspondientes al año 2019 y en los cuales se daba un periodo determinado para referirse a cada uno, sin embargo a la fecha se encuentran extemporáneos, archivados o ya son ley, los mismos se mencionan a continuación:  
SM-1341-19, SM144-2020, SM-1248-19, SM-1249-19, SM-1256-19, SM-1264-19, SM-1246-19,, SM-1137-19, SM-1139-19, SM-1140-19, SM 2384-2020, SM-1145-19, SM-1146-19, SM-1149-19, SM-1151-19, SM-1130-19, SM-1071-19, SM-1073-19, SM 992-19, SM-1076-19, SM-1081-19, SM-1087-19, SM-1090-19, SM 921-19, SM 269-19, SM 992-19, SM-769-19, SM 708-19, SM 714-19.
- 2- Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 3- Comuníquese este acuerdo a las personas correspondientes en la Asamblea Legislativa.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

## **ARTICULO VI.IV.**

### **DICTAMEN N° 32-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión extraordinaria, celebrada a las 4:00pm del día 14 de abril de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias Carolina Arauz Duran, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez Roman, Erika Castro Calderon, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció oficio SM-603-2021, de fecha 13 de abril de 2021, de Sesión Ordinaria N°15-2021, celebrada el 12 de abril de 2021, Artículo III, en la que se conoció oficio MG AG-01838-2021 suscrito por el Alcalde Municipal. Y

### **CONSIDERANDO**

1. El oficio MG AG.01838 de 2021, del señor Alcalde Municipal, es de traslado de oficio MG-AG-Dj-117-2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quien le adjunta propuesta de conciliación presentada por la defensa del señor Olger Gerardo Bonilla Vives, dentro de Proceso Laboral de Fuero Especial, que él presentó contra esta Municipalidad, que se tramita con expediente N°20-001693-1178-LA-0.

2. La propuesta de conciliación puesta en conocimiento de este Concejo Municipal Vives, fue conocida en audiencia celebrada en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, a las 8 horas 51 minutos del día 17 de marzo de 2021, y consiste básicamente en la reinstalación del funcionario Olger Gerardo Bonilla Vives, con los salarios caídos, intereses e indexación sobre salarios caídos y que el actor Olger Gerardo Bonilla Vives desistiría de la pretensión de daño y costas.

3. Se tiene a la vista por haberlo solicitado la Comisión, el escrito de demanda, Proceso Sumarísimo Laboral con Medida Cautelar por Violación a Fuero de Protección Especial a Funcionario Público, el escrito de contestación de la demanda por parte de la Administración Municipal, oponiéndose a la misma, donde se exponen las razones, para pedir se declare sin lugar la demanda sumarísima presentada, pidiendo se declare sin lugar la medida cautelar de reinstalación en el puesto de Auxiliar Municipal A.1. Se declare sin lugar el proceso de fueros especiales y se declaren sin lugar todas y cada una de las pretensiones de la parte actora. Interpone la excepción de incompetencia en razón del territorio.

Esta Comisión de Jurídicos, al igual que en todos los casos precedentes, considera que no debe este Concejo Municipal pronunciarse y aceptar la conciliación propuesta por el actor en la demanda conocida, toda vez que, se trata de asuntos propiamente de resorte de la Administración Municipal, en los que el Concejo de ninguna forma puede intervenir, a pesar que de conformidad con la normativa sobre la materia, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse pero únicamente respecto a la aprobación o rechazo de los extremos legales puestos en su conocimiento, porque así lo dispone la regulación sobre la materia, y por tratarse de la disposición de fondos públicos, Razón por la que no es posible aceptar los términos de la conciliación propuestos, debiéndose continuar con el proceso hasta alcanzar sentencia, que en el caso de ser contraria a los intereses de la Municipalidad, será en ese momento al existir una justificación legal, que se le deberá realizar el pago al actor de los

extremos condenatorios, pero igualmente podría obtenerse una sentencia favorable, que rechace los extremos de la demanda.

**Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. No aceptar los términos de conciliación propuestos por la parte actora, considerando que los más aconsejable, es que se continúe con los procedimientos, hasta que recaiga sentencia firme acogiendo o denegando los extremos petitorios de la demanda.
2. Comuníquese el presente acuerdo a la M.Sc. Marianela Barquero Umaña. Jueza. Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°032-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N° 8**

**“Por Tanto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:**

1. No aceptar los términos de conciliación propuestos por la parte actora, considerando que los más aconsejable, es que se continúe con los procedimientos, hasta que recaiga sentencia firme acogiendo o denegando los extremos petitorios de la demanda.
2. Comuníquese el presente acuerdo a la M.Sc. Marianela Barquero Umaña. Jueza. Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**

**COMUNIQUESE**

**ARTICULO VI.V.**

**DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR**

“En reunión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del 2021, con la presencia de Nicole Mesén Sojo, Presidenta, Priscila Vargas Chávez, Vicepresidenta, Kevin Mora Méndez, Secretario, Fernando Chavarría Quirós, Manuel Vindas Duran y los Asesores, Carlos Ugalde y Lilliam Rojas, se conoció lo siguiente:

**SM-1595-2020, En Sesión Ordinaria N°29-2020, celebrada el día 20 de julio del 2020, Artículo III.II. inciso 5), se conoció oficio MG-AG-04054-2020, suscrito por el Alcalde Municipal.**

**SM-1601-2020, En Sesión Ordinaria N°29-2020, celebrada el día 20 de julio del 2020, Artículo III.II. inciso12), se conoció oficio IC-ProDUS-0257-2020, suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).**

**SM-227-2021, En Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 2), se conoció oficio MG-AG-00682-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.**

**SM-226-2021, En Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 1), se conoció oficio MG-AG-00687-2021, suscrito por el Alcalde Municipal.**

**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N°29-2020, celebrada el día 20 de julio del 2020, Artículo III.II. inciso 5), se conoció oficio MG-AG-04054-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, donde traslada el oficio IC-ProDUS-0257-2020, suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).
2. Que en Sesión Ordinaria N°29-2020, celebrada el día 20 de julio del 2020, Artículo III.II. inciso 12), se conoció el oficio IC-ProDUS-0257-2020, suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS).
3. Que el 28 de julio del 2020, a través del correo electrónico institucional, se les solicitó un criterio a diferentes departamentos de la Municipalidad, sobre el Diagnóstico Territorial, teniendo como respuesta de la Dirección de Gestión Ambiental y de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
4. Que el 24 de agosto del 2020, a través del oficio C-PLN-REGUL-06-2020, se puso a disposición ante el Concejo Municipal, el Diagnóstico Territorial elaborado por ProDUS-UCR, para su revisión y comentarios u observaciones, poniendo como fecha límite el 2 de septiembre del 2020, teniendo como respuesta un informe del Síndico Suplente del distrito de Rancho Redondo, Christian Brenes Ramírez.
5. Que el 29 de septiembre del 2020, a través de una publicación en la página de Facebook, se puso a disposición para observaciones y comentarios de las personas habitantes del cantón de Goicoechea el Diagnóstico Territorial del Plan Regulador: <https://www.facebook.com/munigoicooficial/posts/2668579250077617>
6. Que el 19 de octubre del 2020, a través del oficio C-PLN-REGUL-11-2020, se le solicitó a ProDUS-UCR, un análisis (síntesis) del Plan Regulador vigente.
7. Que el 28 de octubre del 2020, a través del oficio IC-ProDUS-0375-2020, ProDUS-UCR indica que ya se está trabajando en el análisis del Plan Regulador vigente.
8. Que el 06 de noviembre del 2020, a través del oficio DU-UCTOT-291-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), remitieron respuesta al oficio C-PLN-REGUL-13-2020 con retroalimentación al Diagnóstico Territorial del Plan Regulador.
9. Que el 2 de diciembre del 2020, a través del oficio C-PLN-REGUL-14-2020, se remitió a ProDUS-UCR el informe con todas las observaciones de la comisión, del INVU, del Síndico de Rancho Redondo, la Dirección de Gestión Ambiental y de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

10. Que el 4 de diciembre del 2020a través de correo electrónico, el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS), hace envío del oficio IC-ProDUS-0432-2020, mismo que a través del oficio MG-AG-07143-2020 es trasladado al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal y conocido en la Sesión Ordinaria N°50-2020.
11. Que el 11 de febrero del 2021, a través del oficio C-PLN-REGUL-001-2021, se le solicitó al INVU la revisión de las subsanaciones al Diagnóstico Territorial, así como la revisión de la Síntesis del Plan Regulador Vigente, que realizó ProDUS-UCR.
12. Que en Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 2), se conoció oficio MG-AG-00682-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, donde hace traslado del oficio IC-ProDUS-0440-2020 con las respuestas a las observaciones emitidas a través del oficio C-PLN-REGUL-14-2020 y adjunta la segunda versión del Diagnóstico Territorial con las adiciones y correcciones.
13. Que en Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV inciso 1), se conoció oficio MG-AG-00687-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, donde traslada el oficio IC-ProDUS-0050-2021 con la Síntesis del Análisis Unificado.
14. Que el 27 de febrero del 2021, la Comisión Especial de Plan Regulador, tuvo una sesión presencialde todo un día, junto a la Alcaldía Municipal, para terminar de analizar todos los documentos relacionados al Diagnóstico Territorial.
15. Que el 15 de marzo del 2021, a través del oficio PLN-REGUL-09-2021, se le solicitó a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, un criterio técnico de la página 16 en delante de la Síntesis del Plan Regulador.
16. Que el 19 de marzo del 2021, bajo el oficio DU-UCTOT-068-2021, el INVU da respuesta al oficio PLN-REGUL-001-2021 de la Comisión Especial de Plan Regulador donde hacen recomendaciones al documento de Síntesis del Plan Regulador Actual.
17. Que el 26 de marzo del 2021, a través del oficio PLN-REGUL-07-2021, se le hace traslado al ProDUS-UCR el oficio DU-UCTOT-068-2021 del INVU.
18. Que el 5 de abril del 2021 la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, a través del oficio MG-AG-DI-1170-2021, da respuesta al oficio PLN-REGUL-09-2021.
19. Que el 12 de abril del 2021, a través del oficio EIC-ProDUS-0142-2021, ProDUS da respuesta al oficio PLN-REGUL-07-2021, referente a las recomendaciones dadas por el INVU a través del oficio DU-UCTOT-068-2021.

**Por tanto:**

1. Se apruebe el Diagnóstico Territorial del Plan Regulador con todas las subsanaciones y demás documentación señalada en los considerandos del presente dictamen.
2. Siguiendo lo estipulado en el Convenio de Acompañamiento entre la Municipalidad de Goicoechea y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), clausula 4.5, se envíe al INVU toda la documentación indicada en el presente dictamen, para su revisión.
3. Se declare la firmeza.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2021 Comisión Especial de Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2021 Comisión Especial de Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión Especial de Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión Especial de Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 9**

##### **“Por tanto:**

1. Se apruebe el Diagnóstico Territorial del Plan Regulador con todas las subsanaciones y demás documentación señalada en los considerandos del presente dictamen.
2. Siguiendo lo estipulado en el Convenio de Acompañamiento entre la Municipalidad de Goicoechea y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), clausula 4.5, se envíe al INVU toda la documentación indicada en el presente dictamen, para su revisión.
3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

La Regidora Propietaria Nicole Mesén Sojo indica, solamente agradecerle a los compañeros y compañeras la votación de este dictamen y también quería agradecerle a los compañeros y compañeras miembros de la comisión del año 2020-2021, por toda la labor realizada, también al señor Alcalde y a la Administración por todo el apoyo técnico que nos brindaron y también a los asesores y asesoras de la comisión, que ad honorem acompañaron este proceso y además a las instituciones involucradas que estuvieron también dando ese acompañamiento técnico agradecerle a todos y todas.

#### **ARTICULO VII**

##### **MOCIONES**

#### **ARTICULO VII.I**

**MOCION REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESÉN SOJO AVALADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS Y RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

##### **“Considerando:**

1. Que el Plan Regulador Urbano es una herramienta técnico-jurídica de ordenamiento territorial y se planifica el desarrollo del cantón en lo social, económico, ambiental, entre otros.
2. Que la Municipalidad de Goicoechea se encuentra en proceso de actualización de su Plan Regulador.
3. Que en febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer la existencia de la enfermedad COVID-19, ocasionada por el SARS-CoV-2, misma que fue declarada como pandemia y que ha afectado la salud de muchas personas.

4. Que la situación nacional epidemiológica actual ha ido en ascenso, generando incluso una saturación hospitalaria.
5. Dicha situación lleva consigo buscar nuevos procesos de innovación y adaptación a la nueva realidad.
6. Que la Constitución Política en su Artículo N°169, atribuye la competencia de planificación, control y ejecución del desarrollo urbano a las Municipalidades.
7. Que la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, dispone el deber de las Municipalidades de implementar un Plan Regulador y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, que permitan ejercer la autoridad y competencia de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción.
8. Que el Código Municipal dispone en sus artículos N°37 y N°37 bis, -reformado y adicionado respectivamente, por la Ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, -"Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal"-, lo siguiente:

*"Artículo 37- Las sesiones del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurren las siguientes circunstancias:*

  1. *Cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad.*
  2. *Cuando por declaración de estado de emergencia nacional o cantonal, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes del país, no sea posible realizar las sesiones en el recinto de la municipalidad.*

*El lugar que se disponga para el traslado de la sesión deberá ser apto para la realización de esta y para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo. Además, deberá estar avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud para garantizar su idoneidad y la seguridad de los miembros, asistentes y funcionarios municipales.*

*"Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.*
9. Que el Decreto Ejecutivo N°42227, declara en su artículo N°1, estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Ajustándose así a lo dispuesto en los artículos N°37 y N°37 bis del Código Municipal.
10. Que para cumplir con el proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, es necesario crear **un Reglamento de Audiencia Pública del Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual)**".
11. Que la Municipalidad de San José realizó un reglamento de este tipo el cual se desglosa a continuación:

## **“MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN REGULADOR EN MODALIDAD MIXTA (PRESENCIAL Y VIRTUAL)”**

### **Considerando:**

- I. Que la Municipalidad, en aplicación del precepto del artículo 169 constitucional, es la encargada de administrar los intereses y servicios locales.
- II. Que el Código Municipal establece en su artículo 5 que las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.
- III. Que el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana exige que se realice una audiencia pública como requisito previo para la aprobación del plan regulador.
- IV. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo 42227, se declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional por la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Lo anterior ha motivado múltiples medidas dictadas por el Poder Ejecutivo para salvaguardar la salud de la población, varias de las cuales han tenido implicaciones para la realización de actividades que impliquen una concentración de persona, como las audiencias públicas.
- V. Que el INVU, en respuesta a consulta hecha por la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos en su calidad de Rectora del Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, señaló las consideraciones a tomar en cuenta para que pueda realizarse la audiencia pública del plan regulador en modalidad virtual.
- VI. Que, ante este escenario, la Municipalidad debe considerar la mejor forma de propiciar la participación de la ciudadanía en el contexto que vive el país.

### **CAPÍTULO I**

#### **Lineamientos Generales**

Artículo 1º—**Objeto.** El objeto del presente reglamento es regular la realización de la audiencia pública virtual del plan regulador en el cantón de San José. Las reglas establecidas en esta norma podrán ser utilizadas por la Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, para cualquier otra audiencia o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 1º—**Principios.** La audiencia pública se rige por el principio de publicidad y de participación ciudadana, procurándose que los munícipes puedan conocer del proyecto de instrumento de ordenamiento territorial que regirá el cantón que habitan, y realizar las observaciones que consideren pertinentes.

La Municipalidad por temas de eficiencia, alcance y salubridad realizará la audiencia en modalidad mixta, virtual y presencial de forma simultánea. Para el caso de la audiencia presencial esta se llevará a cabo en el auditorio municipal Matilde Marín, ubicado en el 5to piso del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, cuyo aforo máximo de acuerdo a los lineamientos establecidos para las audiencias públicas del Ministerio de Salud (Lineamiento LS-SI020) será de 30 personas, distribuido de la siguiente forma: 20 personas que se hayan inscrito para asistir de forma presencial y 10 personas de la municipalidad encargadas de la presentación del proyecto.

Artículo 2º—**Selección de fecha.** El Concejo Municipal someterá a votación la fecha propuesta por la administración, para efectos de llevar a cabo la audiencia pública, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

Artículo 3º—**Convocatoria.** El acuerdo del Concejo Municipal deberá indicar la hora, el día y la sede electrónica mediante la cual se llevará a cabo la audiencia. Asimismo, indicará el medio por el cual los munícipes podrán enlazarse y hacer sus consultas en torno a la realización de la audiencia.

La Municipalidad publicará la convocatoria a la audiencia pública por medio del Diario Oficial y en diversos medios, redes sociales, entre otros. Las diferentes comunicaciones incluirán los datos de la convocatoria, la información de acceso a la documentación del plan regulador, según artículo 5 del presente reglamento.

Artículo 4º—**Disponibilidad de la documentación.** Los documentos que componen la propuesta de plan regulador estarán disponibles para descarga del público en la página web de la Municipalidad, al menos con un plazo de 15 días hábiles de previo a la realización de la audiencia pública. La Municipalidad dará difusión de este hecho junto con la convocatoria a la audiencia.

Artículo 1º—**Certificación de medios tecnológicos.** La Dirección de Tecnologías de Información de la Municipalidad emitirá una certificación, indicando que se cuenta con los medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual.

Artículo 2º—**Sede electrónica.** La sede electrónica de la audiencia pública será determinada por la Dirección de Tecnologías de Información y aprobado por el Concejo Municipal. La plataforma debe ser de fácil acceso, permitir la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, así como la grabación de la sesión. La transmisión de la audiencia se realizará empleando dicha plataforma, la cual será el canal de comunicación oficial para efectos de participar según inscripción previamente realizada para la audiencia. Asimismo, se transmitirá de forma simultánea en el Facebook Oficial de la Municipalidad.

Artículo 3º—**Inscripción.** Para efectos de asistir a la sesión virtual, las personas deberán llenar un formulario donde indicarán sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto), posterior al cual se les remitirá el enlace mediante el cual podrán acceder a ella. Cada persona que participe de la audiencia deberá cerciorarse de la coincidencia entre los datos indicados en el formulario de inscripción y el usuario de la plataforma.

Artículo 4º—**Participación.** Las personas participantes, podrán remitir sus preguntas, dudas o comentarios de manera escrita, en el formulario creado por la municipalidad para dicho fin, el chat de la plataforma, o de manera oral, respetando el orden de la palabra y los lineamientos en cuanto a su uso, determinados por las personas que dirigen la audiencia.

### CAPÍTULO III

#### **Modalidad Presencial**

Artículo 10.—**Garantía de participación.** Se contará con el espacio físico del Auditorio Municipal Matilde Marín, ubicado en el 5to piso del Edificio Municipal José Figueres Ferrer.

Artículo 11.—**Ocupación del espacio permitido.** El aforo máximo de acuerdo con los lineamientos establecidos para las audiencias públicas del Ministerio de Salud será de 30 personas, distribuido de la siguiente forma: 20 personas que se hayan inscrito para asistir de forma presencial y 10 personas de la municipalidad encargadas de la presentación del proyecto.

Artículo 12.—**Inscripción.** Para efectos de asistir de forma presencial, las personas deberán llamar al secretario de la Dirección Desarrollo Urbano al teléfono 2547-6115 indicando el interés de ser parte de la audiencia, brindando sus datos personales (nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto), posterior al cual se les llamara para confirmar o declinar su participación en el evento.

Artículo 13.—**Inscripción en espera.** Una vez llenos los espacios de inscripción de acuerdo con el aforo establecido en el artículo 11 de este reglamento, se levantará una lista de espera en caso de que algún participante decline su inscripción, para ello se le comunicará el espacio abierto para participar días antes del evento.

Artículo 14.—**Acceso al evento.** Para poder participar en el evento se debe cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud, tales como el lavado de manos, toma de temperatura, uso de mascarilla obligatoria y el distanciamiento social y protocolo de estornudo y tos, entre otros. Es importante que las personas que participen no manifiesten ningún síntoma el día del evento.

#### CAPÍTULO IV

##### **Desarrollo de la Audiencia**

Artículo 15.—**Comunicación de reglas.** Quien presida la audiencia deberá comunicar a los participantes cómo se llevará a cabo la actividad, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá un espacio para que presenten sus observaciones.

Todas las consultas u observaciones serán en apego estricto a la presentación del proyecto de Reformas de los Reglamento de Desarrollo Urbano, y las que no cumplan con esa condición no serán atendidas.

Artículo 16.—**Programa de la audiencia.**

8:30 am Recibimiento y registro de participantes y cumplimiento del protocolo de salud.

9:00 am Apertura de la audiencia simultanea (virtual y presencial).

9:05 am Bienvenida a los participantes y reglas de participación.

9:10 am Introducción al Proyecto de Reformas.

9:20 am Reglamento de Disposiciones Generales.

9:40 am Reglamento de Zonificación del Uso del Suelo.

10:00 am Receso

10:10 am Reglamento de Espacios Públicos y Movilidad y Transito.

10:30 am Reglamento de Publicidad Exterior.

10:50 am Apertura de la etapa de preguntas y comentarios a la propuesta.

11:50 am Agradecimiento y conclusión del evento.

Artículo 17.—**Reglas de respeto.** Las personas participantes de forma presente y en línea se abstendrán de proferir insultos o usar vocabulario soez o vulgar, bajo apercibimiento de ser removidos de la audiencia si no cesan dicha conducta. Asimismo, deberán respetar el orden de la palabra.

Artículo 18.—**Acta.** Corresponderá a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José, documentar en un acta lo que acontezca durante la audiencia pública. En el acta deberá quedar constancia de las observaciones o consultas realizadas por las y los munícipes, junto con su nombre y número de cédula.

Artículo 19.—**Grabación.** La audiencia deberá ser grabada. El archivo de video deberá ser accesible para toda persona vía Internet desde la página web de la municipalidad, así como en cualquier otra plataforma que decida la administración municipal.

## CAPÍTULO V

### Posterior a la audiencia

Artículo 20.—**Ampliación de observaciones.** La Municipalidad habilitará una dirección de correo electrónico, para que las personas participantes, por un plazo de 3 días hábiles posteriores a la realización de la audiencia, puedan ampliar las observaciones o comentarios que realizaron durante la audiencia pública. Estas serán contestadas mediante criterio técnico en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Artículo 21.—**Informe de audiencia.** Producto de la audiencia pública deberá generarse un informe que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas durante la audiencia pública, y en los tres días posteriores habilitados para la ampliación de las observaciones, señalando aquellas que se estima conveniente incorporar, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en todo caso el sustento técnico. Dicho informe deberá ser conocido por el Concejo Municipal.

Artículo 22.—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación.

### Por tanto:

Este Concejo Municipal, Acuerda: Que para cumplir con la tarea de reformas de los “Reglamentos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José”, es necesario la aprobar y poner en práctica el proyecto de **Reglamento de la Audiencia Pública del Plan Regulador en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual)**, para consulta pública por un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 43 del código municipal.

San José, 02 de febrero del dos mil veintiuno.—Sección de Comunicación Institucional.—Licda. Stephanie Campos Downs.— 1 vez.—O. C. N° 148064.—Solicitud N—247747 ° )IN2021523837."

12. Que las Audiencias Públicas del Plan Regulador de Goicoechea y la comunicación e información relacionadas al tema, deben ser accesibles para las personas con discapacidad (plataformas Zoom, TEAMS o Skype, formatos Word y PDF leíbles, letras leíbles, contraste de colores, tamaño de letra mayor a 14, LESCO, etcétera) y deben contemplar el principio de publicidad y transparencia.

### Por tanto, mociono lo siguiente:

1. Se elabore el **Reglamento de Audiencia Pública del Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual)** y se utilice como referencia el reglamento de la Municipalidad de San José indicado en el considerando N°11 de la presente moción.
2. Que el Reglamento de Audiencia Pública del Plan Regulador de Goicoechea en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual), debe contemplar la accesibilidad para las personas con discapacidad (plataformas Zoom, TEAMS o Skype, formatos Word y PDF leíbles, letras leíbles, contraste de colores, tamaño de letra mayor a 14, LESCO, etcétera), así como el principio de publicidad y transparencia.
3. Que una vez sea elaborado el Reglamento, se proceda a publicarlo en el Diario oficial La Gaceta para consulta pública y una vez pasado el tiempo establecido por ley, sea publicado de nuevo para su entrada en vigor.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, esta moción pasa a la Comisión del Plan Regulador para que se haga el dictamen respectivo.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, perdón como es un tema de reglamento creo que iría más bien no sé si es a jurídicos o a Gobierno y Administración porque es la elaboración del reglamento.

El Presidente del Concejo Municipal señala, disculpe, entonces lo vamos a enviar a Jurídicos, gracias.

**TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO VII.II**

#### **ALTERACION MOCION CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ**

“Quien suscribe: **CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ** en calidad de **REGIDOR PROPIETARIO CON LAS FACULTADES DE LEY** presento la siguiente **MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

#### **Considerando que:**

1. Tenemos una población cantonal proyectada al 30 de junio del año en curso de 139.678 de los cuales casi 23.000 son adultos mayores según datos estadísticos del INEC al 2021.
2. Contamos con vasta legislación en el tema del adulto mayor entre ella: **Ley N° 7935**, ley Integral para la Persona Adulta Mayor (19 de octubre de 1999). Publicada en la Gaceta N° 221 del 15 de noviembre de 1999. (Esta norma establece los derechos y beneficios de las personas adultas mayores, así como las sanciones que quien atente contra estas, además de la creación del **CONAPAN** los fines y funciones del mismo),  
• **Ley No. 5662**, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas. Esta Ley establece un Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para las Personas Adultas Mayores costarricenses y extranjeras residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, según las diferentes alternativas de atención y cuidado que ofrece el CONAPAM. • El **Decreto Ejecutivo N° 35873- MTSS**. Reglamento a la Ley N° 8783.

Publicado en La Gaceta N° 67 del 08 de abril del 2010 (Este decreto se refiere a la organización operativa y el financiamiento del FODESAF y su administración) • **El Oficio N° 16524** de la Contraloría General de la República del 13 de diciembre de 2005. • **Decreto Ejecutivo N° 36607- MP**, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 117, del 17 de junio del 2011, mediante el cual se declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa. • **Ley No. 9188**, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) del 28 de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta No 249 del 26 de diciembre Consejo Nacional de Persona Adulta Mayor Programa Construyendo Lazos de Solidaridad Rige: Enero 2021 de 2013. Esta Ley asigna un 2% de todos los ingresos anuales , ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF al CONAPAM, y le permite presupuestarios y destinarlos al cumplimiento de los fines y funciones establecidos en los artículos 34 y 35 de Ley No. 7935, entre ellos, la atención de personas mayores residentes de establecimientos públicos o privados, diurnos o permanentes; la atención de las personas mayores en su domicilio o comunidad mediante programas de atención y cuidado integral y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergues para personas adultas mayores solas o en parejas. • **Directriz 008-P, Presidencia de la República • Protocolo Adicional a la Conversación Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** “Protocolo de San Salvador”, “El cual en su artículo 17 estipula: “Artículo 17. Protección de los ancianos. Toda persona tienen derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas. • **Constitución Política de la República de Costa Rica:** En atención al derecho que tienen estas personas a una vida digna, la Sala Constitucional ha dispuesto que el Estado tiene el deber de brindarle una protección especial a las mismas en especial a las personas adultas mayores en los términos en que está consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política: “La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado, igualmente tendrán derecho a esa protección especial del Estado tendrá derecho a esta protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido” • **Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe:** También y más recientemente 2012, la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas

Mayores para América Latina y el Caribe. Por su parte, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor establece como objetivo el garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidad y vida digna en todos los ámbitos, así como impulsar la atención integral e Interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población, garantizar la protección y la seguridad social de la persona adultas mayores. Además en el artículo 3° se reconoce el derecho de toda persona adulta mayor de tener una mejor calidad de vida, lo que incluye; “La vivienda digna, apta para sus necesidades y que le garantice habitar en entornos seguros y adaptables” dentro de la legislación nacional.

3. Se tienen establecidos los siguientes principios rectores en cuanto al Adulto Mayor: a) Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, b) Garantizar la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten. c) Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario. d) Proporcionar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que le permitan al país aprovechar la experiencia y el conocimiento de esta población, e) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población, f) Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.
4. Que como Gobierno Local, no podemos quedar al margen de la atención efectiva de los Adultos mayores y promover de esa forma la creación de centros de atención integral diurnos de los adultos mayores en situación de mayor vulnerabilidad en que se encuentran las personas adultas mayores cuando presentan factores de riesgo que, de no ser tratados les producen daños en la salud.
5. Que como Concejo Municipal debemos de promover la Seguridad social: donde se debe de contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena.
6. Que la población nacional de adultos mayores va e crecimiento y no podemos dejar de lado nuestro cantón, en donde día a día aumenta esta población, para la cual no está preparada la infraestructura para la atención de nuestros vecinos.
7. Que estamos llamados como Municipalidad a brindar el aporte solidario igual que en las redes de cuidado y los ciudadanos más desposeídos a nuestros adultos mayores quienes actualmente están en riesgo latente por el flagelo del abandono de sus familiares y no podemos dar la espalda a esta realidad y dar un segundo abandono social.
8. Que en nuestro Cantón en la década de 1940 se creó con una visión inclusive futurista el hogar de abandonados “CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA” que en su momento atendió a todo aquel que se encontraba en estado vulnerable; hoy

día es una casa de atención a adultos mayores que se establecen ahí y reportan ingresos de una u otra forma para su manutención.

9. Que al ser la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CASA MARIA ULLUOA una insigne institucional que por más de 70 años se ha dedicado en nuestro cantón a la atención de nuestros adultos mayores y poseer no solo la experiencia sino la capacidad estructural para albergarlos es merecedor considerar que como aporte social busquemos extender nuestros brazos a nuestros adultos mayores a través de esta institución.
10. Que la Administración municipal tiene el recurso técnico necesario para los estudios necesarios para que esta obra solidaria se proyecte a la comunidad y se beneficie a muchos vecinos de Goicoechea.

**Por tanto: Mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Que en aras de cooperar con nuestros vecinos adultos mayores, al amparo de la Ley 7935 y la red de cuidado se promueva a creación de un centro de atención Integral del Adulto Mayor Municipal, en donde se procure el bienestar social, emocional y sobre todo la vida sana, sin señas de discriminación alguna por su etnia, distrito de donde provenga; para este fin que la Administración Municipal verifique la posibilidad de realizar este enlace constitucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA.
2. Que en razón del señalado expresamente por la Ley de LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, se extienda una invitación a la Junta Directiva del Centro CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA para verificar la posibilidad de desarrollar el proyecto en pro de nuestros adultos mayores.
3. Se nombre una comisión bipartita Concejo Municipal, Administrativo para ver detalles hacer un análisis en donde se determinen de forma certera los pro y los contra del proyectos. Se verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA.
4. Se tome nota este acuerdo con carácter firme.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si interesantísima la moción, nada más que no concuerdo con algo, creo que era el punto dos que decía que este municipio no tiene instalaciones, más bien al contrario tenemos demasiadas, demasiadas y una interesante que estuvo en la Comisión de Sociales es la de Montelimar, la de Montelimar, porque resulta que ahí atienden, que dicha que va venir la compañera Daniela de bienes y inmuebles de la Municipalidad ya que no la quisieron recibir como se debe y prácticamente no le quieren dar las llaves del lugar, a pesar de que eso está en el reglamento, entonces vemos que a cómo puede ser que ahí hayan 100 adultos, pueda que hayan solo 3, entonces como no

es evaluativo lamentablemente eso porque el señor se ha indispuerto, desde el Concejo pasado, no de este, pienso que tiene la estructura importante grande está muy lindo el lugar, es muy grande, muy bonito, para poder contar con eso, me parece súper adecuada la moción, porque tenemos como dije las herramientas, tenemos una compañera dedicada a eso, al tema de Adultos Mayores y vejez, le estaba comentando al compañero don Manuel, que ha trabajado arduamente en el tema de la cooperación con la iglesia y el Padre que ellos atienden al día 5 adultos mayores, cuando tenemos un Centro Diurno Municipal, dicen o no sé a quién reciben si pueden recibir a cualquiera o no, entonces me parece interesante empezar a utilizar, las instalaciones que al día de hoy no cuentan con un convenio en la Comisión de Sociales por ende no debería estar ahí el señor, pero para que se retome por parte de este Concejo, ya solicitarle a él que de verdad si es para adulto mayor se preste o colabore con el tema de esta comisión bipartita que se va hacer y verdad que si no lo está utilizando para lo que es o recibir tantos adultos mayores como si los recibe el Carlos María Ulloa, entonces que si facilite las instalaciones porque de verdad hay personas que lo están necesitando, o por ejemplo donde se alojan los adultos mayores que antes mencionaba de calle y que en la mañana no tienen nada que hacer, eso es un centro solo para dormir y si efectivamente es un centro diurno, volvemos a insistir en el tema de Calle Blancos entonces que admitan a esos 5 adultos mayores que hasta el momento se están albergando en las instalaciones de la Cruz Roja, entonces sí me parece importante volver analizar este punto, porque ese señor sinceramente ha puesto, hasta lo imposible para no se fiscalice como se debe ese bien municipal y a parte que nos ha acusado ante la Defensoría y también que nos ha mandado varias cartas tanto a la Comisión de Sociales, Como a La Comisión de Jurídicos.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, en la misma línea del compañero Fernando, me parece excelente la moción, si algo tenemos claro los que vivimos en este cantón es que la población de adultos mayores a nivel cantón, día a día crece, también tenemos claro que la mayoría subsisten con pensiones del estado muy bajas y qué bueno tras de que reciben esa pensión tan baja, muchos de ellos este por la situación económica que viven en sus hogares ya sea que viven con sus hijos, nueras o nietos, pues ellos también aportan a ese hogar y entonces obviamente que tienen menos efectivo y más limitaciones y en lo personal en la Comisión anterior de Sociales conocí ese albergue de Montelimar, me parece que es una excelente ubicación, es un lugar muy amplio, cuenta con todas las condiciones que se necesitan para albergar a esta población, entonces sí me parece que ahí tenemos ya un activo que es municipal, que se podría sacarle gran utilidad y de una vez esté terminar este municipio con el gran problema que se viene arrastrando desde años anteriores en cuanto a la administración de ese bien inmueble, sí espero que esa comisión señor Presidente de ojalá sea integrada por todas las fracciones porque si creo que se puede lograr hacer un lugar de calidad para para todas esas personas y excelente la moción.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, dos asuntos, uno que no me quedó exactamente cual es la pretensión con la moción, tal vez si don Carlos, como proponente me la pueda explicar un poquito y segundo con lo que se refiere don Fernando del

albergue Montelimar, me llama la atención porque hubo un acuerdo en un dictamen de la Comisión de Sociales ya desde hace bastante tiempo, donde se le solicitaba la administración que se hiciera cargo de ese albergue, incluso sin el criterio de la gente de la Dirección de Desarrollo Humano, que yo esa vez dije que iba hacer la administración con los adultos mayores que están ahí pero sin embargo se tomó el acuerdo de que el señor Alcalde procediera a retirar las llaves, entonces me llama la atención que un montón de meses después nos digan que todavía no tiene las llaves, entonces no sé si don Rafael que veo que pidió la palabra nos pueda aclarar ese tema.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a doña Liliam, para que le quede claro la idea es hacer una comisión y esto es importante que en esta comisión cuando se habla de la Administración esté el señor Alcalde para poder hacer un trabajo, un análisis y poder responder a esta visión de que tenemos para poder trabajar en este tema que es tan importante, estoy seguro que es una de las preocupaciones que tiene el señor Alcalde porque he leído el plan de Gobierno del señor Alcalde y eso también está muy ajustado a trabajar en eso, entonces vamos hacerlo entre el Concejo como política rectora el señor Alcalde, es importante la participación porque al final él es el que va a tener que la Administración es la que le va a tener que dar el seguimiento a esto, yo quisiera leerle el Por Tanto, nuevamente si es tan amable la señora Secretaria para que le quede claro a la señora Regidora doña Lilliam Guerrero.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal procede a dar lectura del por tanto de dicha moción:

**“Por tanto: Moción para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Que en aras de cooperar con nuestros vecinos adultos mayores, al amparo de la Ley 7935 y la red de cuidado se promueva a creación de un centro de atención Integral del Adulto Mayor Municipal, en donde se procure el bienestar social, emocional y sobre todo la vida sana, sin señas de discriminación alguna por su etnia, distrito de donde provenga; para este fin que la Administración Municipal verifique la posibilidad de realizar este enlace constitucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA.
2. Que en razón del señalado expresamente por la Ley de LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, se extienda una invitación a la Junta Directiva del Centro CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA para verificar la posibilidad de desarrollar el proyecto en pro de nuestros adultos mayores.
3. Se nombre una comisión bipartita Concejo Municipal, Administrativo para ver detalles hacer un análisis en donde se determinen de forma certera los pro y los contra del proyectos. Se verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARIA ULLOA.
4. Se tome nota este acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, tal vez doña Lilliam le quedó claro el objetivo, la forma y el fondo de la moción.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, sí señor, muchas gracias.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, si dos observaciones la primera es un tema de forma en el Por Tanto que habla de sin discriminación por razones de etnia o Distrito, tal vez yo si le corregiría poner etnia, lugar de donde vive, discapacidad o cualquier otra condición, porque si sólo se pone esas dos diay si estaría generando discriminación verdad, porque entonces personas que vivan bajo otra condición y que sean personas adultas mayores di no podrían ser incluidas en esto entonces es más como un tema de forma que yo haría esa corrección y lo segundo es que yo si creería conveniente en que está comisión bipartita que van a hacer le pidan apoyo técnico al CONAPAM, por ser el ente rector en esta materia, yo si creería conveniente eso, serían las dos observaciones que quería hacer, gracias.

El Regidor Suplente Manuel Vindas expresa, espero no repetir lo que dijeron los compañeros, primero muy acertado lo que dice el compañero Fernando y Lorena nada más agregar que por ejemplo en el dormitorio de Goicoechea se tienen solamente adultos mayores los que están allí son adultos mayores habitantes de la calle, ahora imagínense la cantidad de adultos mayores que no son habitantes de la calle, en verdad don Carlos lo felicito por esta muy interesante moción ojalá que prospere y entre más pronto mejor, segundo le recuerdo que ya existe el albergue de Calle Blancos y me gustaría tal oír don Carlos, preguntarle o talvez la comisión que usted va a formar indague con doña Anabelle porque ella ha tenido bastantes problemas para reabrir el Centro Diurno de acuerdo a lo que ella me comentaba días atrás a pesar de que está nuevo y ya terminaron la construcción, segundo en Mata de Plátano se está construyendo gracias a Dios también otro Centro Diurno y digo gracias a Dios porque uno más no va a sobrar, les garantizo que no va a sobrar, ya somos yo casi ya llegó adulto mayor también así es que somos un montón verdad de personas, tercero y último doña Yoselyn, para agregar allí en la parte de con personas con discapacidad y no se dice etnia se dice ascendencia, ascendencia negra, ascendencia blanca, ascendencia caucásica, ascendencia en lugar de etnia y por favor que agregué género sin distinción de género, ascendencia y religiosidad.

El Alcalde Municipal manifiesta, me alegra mucho la moción que usted ha presentado muy bien documentada he de decirle que a finales del año pasado hable con doña Sonia, estaba de Directora del Asilo Carlos María Ulloa que vino aquí a pedirme alguna colaboración, porque no tenían cómo alumbrar el arbolito que siempre la Compañía de Fuerza y Luz les había ayudado, estaban tristes ahí logramos colaborarles con algo para que tuvieran los adultos mayores también arbolito iluminado y hablamos precisamente de ese tema que le había dicho a don Luis Hidalgo que por favor le diera continuidad de la posibilidad de un albergue para adultos mayores, porque me comentaba ella que había disponibilidad de espacio en el Carlos María, para un proyecto en conjunto con la Municipalidad, así que me encanta mucho que podamos con su moción, avanzar junto con el Concejo Municipal, en está posibilidad de hacer algo en conjunto con el Carlos María Ulloa, de verdad que agradezco

mucho esa propuesta, que usted hace, con respecto al tema de Montelimar, esta semana que viene estaremos convocando al señor Milly para ver cómo resolvemos esto de la entrega de las llaves hay algunas personas que cuesta que entiendan que los salones no son de su propiedad, ya nos ha pasado en otros lugares donde nos hemos demorado un poco, en recoger las llaves pero uno tiene que agotar todas las vías de diálogos antes de hacer otras cosas sobre todo en un lugar donde hay gente o hay Adultos Mayores y tenemos que tener mucho cuidado porque yo no sé qué puedo hacer yo con ellos de la noche a la mañana, no es un tema muy sencillo, había una familia ahí que estaba también ahí viviendo los cuales nos habían pedido unos meses se los habíamos otorgado para que pudiesen buscar otra alternativa de habitación, pero tenemos que tratar el tema con sumo cuidado porque no es solo que él me entregue las llaves a la administración, si no con el proyecto y programa que ahí estaba porque eso hay que desarticularlo el día de mañana de una manera digamos conversada, pero si le dije a Daniela, que lo convocará para tratar de resolver esto lo más pronto posible y ver como terminamos de recoger esas llaves y si efectivamente creo posiblemente el lugar no sé si ahorita tendrá uso, si estarán llegando algunas personas ahí, que es el cuidado que debemos tener porque hay que ver entonces de qué manera se termina y se cierra el programa si me parece muy adecuado, porque también lo habíamos pensado y considerado en que ese lugar efectivamente pudiese convertirse también desde la Municipalidad impulsado por la Municipalidad o el Concejo Municipal en un proyecto también de albergue para adultos mayores, nos parece está bien ubicado y podría funcionar si se encuentra los recursos necesarios para poderlo llevar adelante próximamente.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo me quería referir a eso que dijo el señor Alcalde, el día que se discutió ese dictamen de sociales yo justamente decía es que no es un asunto de que recoja la llave y ya verdad, que va hacer la administración con los adultos que están ahí, no se sabe ni cuantos, yo pasé ahí constantemente y siempre lo veo cerrado verdad, yo no sé si ahí adentro alguien vive, pero yo nunca veo movimiento ahí, pero si hubiesen personas ahí siempre dije esperemos que la Dirección de Desarrollo Humano nos diga que se haría, cómo se trataría, pero ese día se dijo no, que se recoja la llave y ya, entonces pero por supuesto que es un problema que tiene un trasfondo social y que no es simplemente una infraestructura, sino que hay vidas y vidas sensibles detrás de eso entonces si es muy complicado.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, con las siguientes modificaciones “El Por tanto N°1 se lea de la siguiente manera “Que en aras de cooperar con nuestros vecinos adultos mayores, al amparo de la Ley 7935 y la red de**

cuido se promueva la creación de un centro de atención integral del Adulto Mayor Municipal, en donde se procure el bienestar social, emocional y sobre todo de vida sana, sin señas de discriminación alguna por su ascendencia, religiosidad, sin distinción de género, distrito de donde provenga; discapacidad o cualquier otra condición; para este fin que la Administración Municipal verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARÍA ULLOA”, y el Por Tanto N° 2 de la siguiente manera “Se nombre una comisión bipartita Concejo Municipal - Administración para ver detalles, hacer un análisis en donde se determinen de forma certera el pro y el contra del proyecto, se solicite apoyo al CONAPAM en la Comisión Bipartita, como ente rector del tema. Se verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARÍA ULLOA”, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 10**

**“POR TANTO: Moción para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

- 1- Que en aras de cooperar con nuestros vecinos adultos mayores, al amparo de la Ley 7935 y la red de cuidado se promueva la creación de un centro de atención integral del Adulto Mayor Municipal, en donde se procure el bienestar social, emocional y sobre todo de vida sana, sin señas de discriminación alguna por su ascendencia, religiosidad, sin distinción de género, distrito de donde provenga; discapacidad o cualquier otra condición; para este fin que la Administración Municipal verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARÍA ULLOA.
- 2- Que en razón de lo señalado expresamente por la Ley de LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR se extienda una invitación a la Junta Directiva del Centro CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARÍA ULLOA para verificar la posibilidad de desarrollar el proyecto en pro de nuestros adultos mayores.
- 3- Se nombre una comisión bipartita Concejo Municipal - Administración para ver detalles, hacer un análisis en donde se determinen de forma certera el pro y el contra del proyecto, se solicite apoyo al CONAPAM en la Comisión Bipartita, como ente rector del tema. Se verifique la posibilidad de realizar este enlace institucional con la CASA DE MISERICORDIA Pbro. CARLOS MARÍA ULLOA.
- 4- Se tome este acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, señala, quedamos para nombrar posteriormente la comisión, para poder trabajar en ello.

#### **ARTICULO VII.III.**

#### **ALTERACION MOCION DE FONDO REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS**

“El suscrito Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, con base en las facultades que me otorga el Artículo 27 del Código Municipal.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que es importante el trabajo entre instituciones del estado, pues al final se busca por el interés público en general.
2. Que han existido varias denuncias ante la Defensoría de los Habitantes hacia este municipio por parte de personas particulares sin entender el trasfondo de lo que está pasando y como ha actuado el Concejo Municipal.
3. Que el fin tanto de la Municipalidad de Goicoechea como la Defensoría de los Habitantes es actuar apegados al principio de la legalidad buscando brindar un servicio por y para la comunidad.
4. Que en sesiones anteriores se ha buscado acercamientos con diversas Jefaturas, Ministerios, Lideres Comunales con el fin de mantener esas alianzas estratégicas y que con ello avance la agenda municipal propiciando el bienestar de los ciudadanos del Cantón de Goicoechea.

### **POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. Que la presidencia Municipal le asigne una sesión extraordinaria para Invitar a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los habitantes a una audiencia para analizar temas importantes referentes a los derechos de los habitantes, denuncias interpuestas hacia este concejo y la colaboración en temas interinstitucionales.
2. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si en vista de lo antes mencionado, tenemos otro tema como es el tema que ha salido en las redes de ciertas acusaciones que se nos ha tenido con el actuar municipal, únicamente apegados en el bloque de la legalidad no buscando lastimar o dañar a alguien el caso me refiero de la Fundación, Michel Vásquez, que también ha manifestado en las redes que han habido varias denuncias, tengo entendido o había visto por algún lado que este señor Milly también metió no sé si está en jurídicos o lo tenemos en sociales no un recurso si una explicación diciendo de que también estaba esperando a la resolución de la Defensoría, entonces considero que es importante de que ya que somos tan conocidos en la Defensoría y tal vez no nos ha escuchado nuestro punto de vista, casi siempre la Defensoría tiene que llegar a una investigación y va llegar un punto en que nos llame o pase un escrito mediante la Presidencia Municipal, pero si es importante ir amalgamando todas esas opciones y considero que esta Presidencia Municipal, ha buscado siempre enlaces interinstitucionales muy importantes como ha sido como la vez pasada con lo del OIJ, hemos tenido la participación de varios compañeros directores y jefes aquí municipales también vecinos, los cuales han externado y hemos podido escuchar poco a poco, las inquietudes por eso es que siento y creo firmemente que traer a la Defensora puede tener un poquito un panorama del acontecer municipal y lo que está surgiendo y que no únicamente se

espere a que ya realice la denuncia y que posteriormente tengamos que invertir recursos ya sea contratando servicios profesionales o tal vez que se ponga al señor Mariano Ocampo a tener que responderle y nada más por un asunto de forma que si se puede cambiar el considerando 1°, que diga: "Que es importante el trabajo entre instituciones del estado pues al final se busca el interés público en general, únicamente es eso básicamente son dos palabras las que cambié para que se entienda un poquito más el considerando y todo lo demás está bien.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, vamos a ver es que es una consulta digamos al fin la moción, o sea la moción va dirigida para hablar específicamente del tema de la Fundación Michael Vásquez o de cuáles casos más digamos, esa es como la pregunta porque ojalá la moción sea lo más clara posible para qué la señora Defensora me imagino yo tenga claridad de que se le va hablar verdad sino si son más casos que queden enumerados en la Moción para que sea más claro tal vez lo que se le va pedir a ella cuando se le dé la audiencia verdad básicamente como de forma.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós expresa, muchas gracias por la consulta, como te digo son dos denuncias las que mi persona conoce, de ahí a que ese municipio tenga que responder por actuaciones pasadas de alguna violación, casi siempre es el mismo tema son por hecho de que las como lo decía don Rafael, personas que se posesionan de un bien municipal y ya lo creen que es propio, considero que sí es verdad hay grupos minoritarios que tal vez se van a ver este no violentados sino que no encuentran su ciclo legal, entonces lo que buscan es únicamente ir a la Defensoría a poner exactamente las quejas, yo lo que sí planteó y como le digo es algo muy general porque a cómo pueden encontrarse estos únicos temas no esperaría que la Defensora venga para resolver dos temas y que nos digan si hay denuncias o tal vez que diga qué es un tema personal y que no se puede indicar nada por ser de carácter privado o está en evaluación lo que sí quiero es que vea un poco el quehacer municipal que si la Defensoría tiene más dudas del actuar de este municipio que más bien ella sea quien las traiga y que nosotros podamos comentarle cuál ha sido la actual y si tenemos alguna que otra duda, pero no, no me limitaría don Carlos a que únicamente venga atender dos puntos porque eso sería un desperdicio tanto del tiempo de ella, como de nosotros, porque para eso uno le puede hacer un correo electrónico, es éste como lo mencioné en los considerandos fomentar esas alianzas de nosotros con la Defensoría y ponernos a las enteras disposiciones de ellos y viceversa.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si en otras palabras la moción que abierta para hablar de temas generalizados y sobre todo de algunos temas que al cantón le interesa pero lo fundamental es que queda en construir sus puentes para que pueda tener la Municipalidad una comunicación más directa con la Defensoría que es muy importante.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno en ese sentido que don Carlos dice me parece que sí podría ir al fin a invitar a la Defensora para hablar de temas generales, temas que nos interesan a nosotros en el cantón, temas que le interese a la Defensoría que nosotros éste colaboremos por el bienestar de los ciudadanos, pero no para

hablar de casos específicos, porque la Defensora no va a hablar de casos específicos primero que todo no los va tener en mente y además si están en estudio en la Defensoría no se a referir a ellos, entonces tal vez como repito en ese sentido que don Carlos dice que es como para hablar de temas que nos interesen a ambas instituciones pues si sería tal vez de valor que llegue la Defensora.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N° 11**

**“POR TANTO MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION Y CON CARÁCTER FIRME:**

1. Que la presidencia Municipal le asigne una sesión extraordinaria para Invitar a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los habitantes a una audiencia para analizar temas importantes referentes a los derechos de los habitantes, denuncias interpuestas hacia este concejo y la colaboración en temas interinstitucionales.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTÍCULO VIII**

**ALTERACION JURAMENTACIÓN SRITA CRISTEL ALPIZAR RUÍZ COMO MIEMBRO DE LA POBLACIÓN ENTRE 15 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRG**

El Presidente del Concejo Municipal, procede a juramentar a la señorita Cristel Alpizar Ruíz, como miembro de la población entre 15 años y menores de 18 años de las organizaciones juveniles y atletas activos del programa de juegos deportivos nacionales del cantón en la Junta Directiva del CCDRG.

#### **ARTICULO IX.**

##### **CONTROL POLÍTICO**

No se conoció.

#### **ARTICULO X.**

##### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO X.I. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-02349-2021**, enviado al Encargado de Prensa a.i y la Auxiliar de Instalaciones Municipales a.i, remito oficio SM 719-2021 suscrito por la Lcda., Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo IV.VIII por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 36-2021 de la Comisión de Asuntos

Sociales, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 13 “Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se le agradece a la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez por el tiempo que dichos lugares estuvieron bajo su administración. 2. Se le solicita a la Administración que vele por el cuidado y resguardo de las zonas del Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunes Cancha Multiusos La Melinda que la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez están realizando la devolución. 3. Se publique en la página oficial de la Municipalidad si algún grupo de vecinos o asociación muestran interés por administrar estas zonas.” Por lo que se remite este documento para que procedan acorde al Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.II. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-02345-2021**, enviado al Encargado de Prensa a.i y al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 720-2021 suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021, artículo IV.IX por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 38-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 14 “Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Reiterar la aprobación dada en la Sesión Ordinaria N° 45-16 en vista del criterio emitido en el DAD 01700-2017, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y que este municipio si está a favor de la Propuesta de la Política Publica Cantonal Declaratoria del Cantón Libre de Estigma y Discriminación y que se omitió aprobarla en dicha sesión, Artículo 3.a esta omisión vota, aprueba y que se publique en la página oficial de la Municipal y que sea divulgada ampliamente dicha Política”. Por lo que se remite este documento para que procedan según lo solicitado por este Órgano Colegiado en el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.III. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02357-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 730-2021 suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo del 2021, artículo IV.XIX por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 66-2021 de la Comisión de Obras Públicas. Lo anterior, para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.IV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02359-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, remito oficio SM 728-2021 recibido en esta Alcaldía el día 06 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. del Departamento de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, Artículo IV.XVII se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Dictamen N° 063-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación: ACUERDO N° 22 “POR TANTO esta comisión recomienda al Concejo Municipal. 1. Trasladar a la Administración Municipal para que sujeto a contenido presupuestario valore las recomendaciones interpuestas en el oficio MG-AG-DI-03689-2020 Dirección de Ingeniería y Operaciones, relacionado al caso del acceso a una alameda ubicada en el Distrito de Purral, detrás del CEN CINAI. Por lo que se traslada este documento con el fin de que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.V. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-02352-2021**, enviado Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 731-2021 suscrito por la Licda Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i. Depto de Secretaría quien indica en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021 artículo IV.XX por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 64-2021 de la Comisión de Obras Públicas. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X. VI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02343-2021**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 717-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.VI donde se aprobó el Dictamen n° 34-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas adjudicar únicamente el Parque Infantil y Cancha Techada. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X. VII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-02346-2021**, enviado por Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM 718-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.VIII, donde se aprobó el Dictamen N° 35-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que toma del SM 370-2021 donde traslada el oficio MG-AG-01207-2021 que anexa criterio del Director Administrativo- Financiero para tomarlo en cuenta en futuras redacciones de dictámenes relacionados a las becas para funcionarios municipales. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.VIII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02356-2021**, enviado Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Anexo oficio SM 727-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.XVI donde se aprobó el Dictamen N° 62-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada al Concejo de Distrito de Guadalupe para que atienda las solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de los Vecinos de Urbanización Lempira. Lo anterior para que rindan informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.IX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02360-2021**, enviado al Director Administrativo, visto oficio DAD 01523-2021 en seguimiento con el oficio MG-AG-DI-1501-2021, recibido en este Despacho el día 29 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual remite las especificaciones técnicas y presupuesto para realizar las mejoras respectivas para resanar y aplicación de pintura en el Departamento de Tesorería, por un monto de ¢1.188.925.00 incluyendo mano de obra y materiales, así como al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar, Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Ana Lucía Mora Elizondo y Andrea Valerio Montero, que

aprueban se realice la restauración del paso que traza a un costado de las paredes del nuevo edificio de la Tesorería de la Municipalidad, este Despacho avala se afecte el código presupuestario 502-09-01-04-06, hasta el monto señalado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.X. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-02362-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Visto oficio DAD 01526-2021 de fecha 04 de mayo de 2021, referente a traslado de nota MG-AG-DI-1502-2021 suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Urbanismo en seguimiento a oficios DAD 01334-2021, MG-AG-01956-2021 y MG-AG-DI-1293-2021 este último por especificaciones técnicas para construcción de muro de contención tipo ciclópeo, por valor de treinta y ocho millones de colones (¢38.000.000.00, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 08-2020 por moción presentada por la señora Rosa Alvarado Cortés, Regidora Propietaria, para atender el caso de la señora María Luisa Solís Jara, en el cual se informa que no existe contenido presupuestario, sin embargo se realiza costo solo por el dragado, por la suma de tres millones de colones 00/100(¢3.000.000.00). este despacho avala se afecte el código presupuestario 502-30-01-01-02. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-2367-2021**, enviado al señor Jorge Vizcaíno, por este medio me permito responder a nota recibida en esta Alcaldía el día 05 de abril del 2021 suscrita por su persona: 1. Con respecto al uso del campo ferial los días viernes y sábados la logística se plantea por motivo de salud pública disminuyendo la cantidad de personas que visitan la feria en un día a dos para que los contribuyentes tengan mayor tranquilidad al realizar sus compras. 2. Se acordó que el campo ferial estaría libre de domingo a jueves para uso de la comunidad. Lo anterior se cumple a cabalidad, las instalaciones no se utilizan por un tema de pandemia COVID-19. La Alcaldía está muy interesada una vez que pase la pandemia en trabajar en distintas actividades para reactivar la económica local. 3. Durante los días de feria se cuenta con un número de oficiales que colaboran en regular el tránsito y velar por la seguridad de los transeúntes durante sus compras. Es correcto que se cuenta con oficiales para que colaboren en regular el tránsito, de lo anterior se adjunta evidencia. 4. Con respecto al Plan Regulador de Uso de Suelo se detalla: Este tiene catalogado el sector donde opera el Mercado Libre como Zona de Renovación Urbana, ZRU, no obstante, en vista que pasaron más de 5 años desde la publicación de dicho plan en el año 2000, sin que se confeccionara un reglamento de la misma, esta zona, estipula el mismo plan, pasa a ser Zona de Comercio General, ZCG en donde la actividad de Mercado Libre es permitida. La actividad de Mercado Libre cuenta con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud. Entre los años 2018-2020 el área de Mercado Libre fue techada. Las instalaciones cuentan con vigilancia 24/7. Los demás días que no hay actividades en el Mercado Libre el espacio sirve como parqueo para funciones municipales. El Mercado Libre opera en ese sector desde el año 1978, por lo que es una actividad consolidada entre los vecinos de dicho sector, mucho antes de la publicación del Plan Regulador en el año 2000. 5. Sobre la utilización de las instalaciones del campo ferial como parqueo, se ha autorizado el espacio del mismo menos el 20% para funcionarios dado que el espacio en el Palacio Municipal es insuficiente en este momento, es

importante recalcar que lo anterior no afecta de ninguna forma las actividades de recreación de los vecinos. 6. Se colocó un material alrededor del campo ferial llamado serán para eliminar accesos al campo ferial los cuales deben estar muy bien controlador por temas de pandemia y esperamos poder cambiarlo próximamente. 7. Con el tema de seguridad del campo ferial, Se cuenta con un oficial de seguridad privado 24/7. Se anexan imágenes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02378-2021**, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 690-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo III, Inciso 2) donde se traslada al suscrito nota enviada por el señor Juan Carlos Soto Vindas-EUROBUS. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XIII. COPIA WENDY DÍAZ CHACON**, enviado a la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez y a la Directora de la Escuela Pilar Jimenez, Yo Wendy Díaz Chacón cedula 1-0996-0234 vecina del distrito de Guadalupe, Goicoechea deseo por este medio informar a esa Junta y a la Sra. Directora que he tomado la decisión de RENUNCIAR al puesto que ostento en la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez a partir del 17 de mayo del 2021. Motivos personales hacen que tenga que tomar esta decisión dado que no cuento con el tiempo suficiente para atender como se debe dichas obligaciones. Agradezco profundamente la oportunidad que se me brindó de servir a tan importante centro educativo del cantón por algunos años como es la Escuela Pilar Jimenez. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XIV. COPIA AUDITOR INTERNO MGAI-134-2021**, enviado Junta Directiva Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea, Asunto: Estudio sobre Revisión Especial de la clasificación de las partidas de Ingresos y egresos, desde el punto de vista presupuestario del Comité de Deportes de la Municipalidad de Goicoechea año 2020; Informe 009-2021. El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con, El Manual de Referencia para la Auditoria Internas (MARPAI), DFOE-0143 y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" R-DC-064-2014. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO X.XV. COPIA JORGE EDUARDO VIZCAÍNO P.**, enviado al Alcalde Municipal, el suscrito Jorge E Vizcaíno Porras, conocido en autos me permito a solicitarle información sobre sobre la situación presentada días atrás, en la cual, un camión de la basura permaneció estacionado durante cuatro días, en la zona destinada a Feria de Goicoechea con la carga de basura correspondiente a la última feria realizada en ese momento. Coincidiendo dicho periodo con la Semana Santa. Como se informó y se presentó la queja correspondiente, durante los días de estacionamiento del cantón los vecinos sufrimos de fuertes olores en el ambiente y las lógicas consecuencias y molestias propias de un acto como estos, impidiendo el transcurrir normal de la vida de los vecinos en un radio importante. Con el respeto debido, hicimos mediante la nota del 19 de abril, solicitud de sentar las bases de responsabilidad de las personas que en su omisión causaron un dalo a la salud y ambiente público, e igualmente nos permitimos solicitar el compromiso de esta Municipalidad y la Alcaldía de que esta situación no se presentara más. A la fecha no tenemos respuesta y pronto de cumplirá casi un mes de la nota, por un tanto, dentro del tiempo de ley, nos permitimos solicitar a esta Municipalidad nos

den respuesta sobre el avance del procedimiento para sentar responsabilidades y sanciones, sobre el daño ocasionado durante tantos días. Es menester de esta Municipalidad realizar una investigación y sentar dichas responsabilidades, toda vez que hay un acto de omisión de un funcionario municipal que no puede quedar sin la sanción correspondiente, ya que, estarían asumiendo la misma los jefes de la Municipalidad. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiún horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i